



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 110 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. BIENESTAR SOCIAL.- Bases reguladoras de la Cuarta Edición de los Premios Social-Dipgra de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2021 .....	2
Propuesta provisional para la concesión de subvenciones 2021 para entidades sin ánimo de lucro .....	7
DELEGACIÓN DE DEPORTES.-Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022.....	61

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 391/2021 .....	60
---	----

**AYUNTAMIENTOS**

BAZA.-Ordenanza reguladora de las normas para la construcción de cobertizos.....	36
Aprobación inicial reparcelación UE-02, F.U. 3/21.....	37

CANILES.-Convocatoria para puesto de funcionario interino de Secretaría-Intervención.....	37
DEIFONTES.-Modificación del presupuesto número 1 del año 2021 .....	42
DÚDAR.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021 .....	43
LAS GABIAS.-Expediente de modificación de crédito.....	43
ÍLLORA.-Padrón de basura, segundo bimestre de 2021 ....	44
NIGÜELAS.-Expediente modificaciones presupuestarias .	1
PINOS PUENTE.-Aprobación inicial del Presupuesto 2021 y plantilla de personal .....	45
TURÓN.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021 .....	45
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.-Aprobación definitiva del Reglamento del Control Interno.....	46

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE.- Convocatoria a junta general.....	60
COMUNIDAD DE REGANTES SEÑOR DE LA SALUD DE SANTA FE (CANAL CACÍN).-Convocatoria a junta general .....	61



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.305

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)***Expediente de modificaciones presupuestarias***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüelas, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria al Presupuesto 2021, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que se detallan:

- Créditos Extraordinarios, Expte. 19/2021. Importe: 8.718,05 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigüelas, 8 de junio de 2021.

NÚMERO 3.246

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****BIENESTAR SOCIAL**

*Aprobación de las Bases reguladoras de la Cuarta Edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2021"*

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 25 de mayo de 2021, dictó, entre otras, la siguiente Resolución, aprobación de las Bases reguladoras de la Cuarta Edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, Diputación de Granada, año 2021".

"Primero.- Dado que esta Diputación Provincial a través de la Delegación de Bienestar Social tiene entre sus objetivos, fomentar la mejora de la calidad en los Programas e Intervenciones Sociales que se realizan en y con la Comunidad, alentando y reconociendo las buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo.- Dado que con estos premios se da reconocimiento público al trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Entidades Locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Equipos y Profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de esta provincia, Empresas y Entidades del sector privado que, trabajando en el ámbito de los Servicios Sociales a favor de los colectivos más desfavorecidos, hayan implementado buenas prácticas en los Servicios Sociales logrando con ello mejorar la calidad de vida de las personas, colectivos y comunidades.

Tercero.- Los premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2021, que se concederán en la provincia de Granada para este año, son Cuatro con cuatro Categorías y Mención o Menciones Especiales:

Categoría de los Premios:

- \* Categoría I. Municipios y otros Entes Locales.
- \* Categoría II. Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- \* Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.
- \* Categoría IV. Equipos y/o profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Menciones Especiales:

- \* Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- \* Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más, tanto a personas individuales, de manera colectiva, o a entidades. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Cuarto.- La base quinta de esta Convocatoria recoge la composición del jurado de estos premios disponiendo al respecto "que el jurado será único para todas las modalidades". El fallo del jurado con sus propuestas

definitivas será elevado a la Presidencia de esta Diputación para su aprobación.

Quinto.- Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado a la hora de la concesión de los premios se basarán principalmente en la puesta en marcha de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, con capacidad de transformación en la sociedad. Se entiende por "Buenas prácticas" el conjunto de actuaciones programadas, experiencias, programas o proyectos implantados, a través de los cuales se consigue mejorar la calidad de los servicios prestados y/o la resolución de un problema o necesidad detectada.

Sexto.- Asimismo, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en su artículo 23, establece que "Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local".

En el mismo sentido, el artículo 24 considera subvenciones "cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, a expensas de las corporaciones locales, que otorguen las corporaciones locales y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal".

Séptimo.- Por otra parte, y según lo dispuesto en el artículo 40, apartado C) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2021, que son las aplicables, se recoge lo siguiente: "Otras Actividades de Fomento" donde el procedimiento ordinario de concesión de premios, galardones, concurso, premios, becas (que no deriven del convenio con la UGR) y otras actuaciones de fomento, será el de concurrencia competitiva" siendo la competencia de aprobación de las bases, que se publicará con carácter general en el B.O.P, del Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno, que autorizará el gasto que, en su caso, se derive, no conllevando gasto los presentes premios.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del acta.

Granada, La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

CUARTA EDICIÓN de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2021. Delegación de Bienestar Social. Diputación de Granada  
La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada tiene entre sus objetivos fomentar la mejora de la calidad en los programas e intervenciones sociales que se realizan en y con la comunidad, alentando y reconociendo buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Los Premios "SOCIAL-DIPGRA", de buenas prácticas en servicios sociales de la Diputación de Granada, tienen por objeto reconocer y difundir el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Municipios y otros

Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

Con este fin, se convoca la cuarta edición de estos Premios de buenas prácticas en servicios sociales de la Diputación de Granada. Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- \* Categoría I. Municipios y otros Entes Locales.
- \* Categoría II. Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- \* Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.
- \* Categoría IV. Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.
- \* Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.

\* Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más, tanto a personas individuales, de manera colectiva, o a entidades. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

El objetivo de la convocatoria es dar reconocimiento público al trabajo de aquellas personas y/o entidades que han implementado buenas prácticas en los Servicios Sociales y que estas hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, colectivos o comunidades; a la mejora de sus relaciones, autonomía personal y en general a mejorar su vida cotidiana y defensa de los derechos de ciudadanía.

Así mismo se tendrán en cuenta factores como la calidad en el empleo, la mejora de la gestión en las organizaciones y la eliminación de desigualdades.

Entendemos las buenas prácticas en servicios sociales como un "conjunto de actuaciones programadas", que consiguen los objetivos pretendidos en un ámbito de actuación concreto. Estas prácticas exitosas podrán orientar la toma de decisiones para el diseño y la implantación de nuevos programas de intervención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social convoca la CUARTA EDICIÓN de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales, año 2021, conforme a las Bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

**BASES REGULADORAS DE LOS IV PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales DIPUTACIÓN DE GRANADA", año 2021.**

#### 1.- Objeto.

Los IV PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales, pretenden reconocer y premiar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Ayuntamientos y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesio-

nales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

#### 2.- Categorías de los Premios y Mención Especial.

Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- \* Categoría I. Municipios y otros Entes Locales.
- \* Categoría II. Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- \* Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.
- \* Categoría IV. Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.

Se concederá un premio por cada una de las modalidades.

\* Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo

\* Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más tanto a personas individuales como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de ésta o en su memoria, a título póstumo.

#### 3.- Carácter Honorífico.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica.

#### 4.- Presentación de candidaturas.

4.1.- Aquellas personas y entidades interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido, la documentación siguiente:

A. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en la que se haga mención expresa de la modalidad o modalidades a las que desean concursar, según modelo del Anexo 1 de la presente convocatoria. Se podrá obtener en la página Web de Diputación de Granada: <http://www.dipgra.es>.

B. Autorización certificada Anexo 2, para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.

C. Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura. La memoria se presentará en formato A-4, interlineado sencillo en letra "Arial" 12, con una extensión máxima de 20 páginas, y en soporte informático. Las candidaturas que excedan las 20 páginas quedarán excluidas. Las memorias no podrán contener anexos. Se estructurará en los apartados siguientes:

1. Presentación de la entidad.
2. Resumen: síntesis del contenido de la memoria (máximo 20 líneas).
3. Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.
4. Contexto del proyecto: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.

5. Proceso de implementación: descripción de las diferentes fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica en la organización (enfoque y despliegue de las acciones).

6. Resultados: mejoras alcanzadas e indicadores utilizados para su valoración, resultados medidos, tendencias y medición de la satisfacción de las personas usuarias.

7. Innovación y adaptabilidad: carácter innovador, transferible a otras organizaciones y/o territorios.

4.2.- Las solicitudes para la presentación de candidaturas, dirigidas a la Delegación de Bienestar Social, se realizará, a través del Registro Electrónico General de la Excma. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>; o en el registro general de la Diputación de Granada, en C/ Periodista Barrios Talavera, s/n de Granada. Igualmente se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Las candidaturas podrán presentarse de oficio, a propuesta del jurado, o a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

4.4.- Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de admisión, se trasladarán las memorias al Jurado que posteriormente fallará los Premios.

4.5.- No se tomarán en consideración prácticas que hayan sido premiadas en otros concursos.

4.6.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 30 de septiembre de 2021 (incluido).

4.7.- La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

5.- Jurado.

5.1.- El jurado será único para todas las modalidades. Compondrán el Jurado las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:

- La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

- Actuará como Secretaria o Secretario, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.

- Actuarán como vocales: tres profesionales del ámbito de los Servicios Sociales, designadas por la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada; y un/a representante de la Universidad de Granada.

La composición del Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo. Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

5.2.- El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

5.3.- El jurado podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones que considere necesarias para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades candidatas.

5.4.- El jurado podrá incorporar asesores técnicos en el caso que lo considere oportuno.

5.5.- El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada. <http://www.dipgra.es>.

5.6.- Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado.

6.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder los premios se basarán principalmente en la puesta en marcha de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, con capacidad de transformación en la sociedad.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por "buenas prácticas", aquellas consistentes en un "conjunto de actuaciones programadas", experiencias, programas o proyectos implantados, a través de los cuales se consigue mejorar la calidad de los servicios prestados y/o la resolución de un problema o necesidad detectada. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

\* El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.

\* Incluir el desarrollo de acciones que, fundamentadas en la creatividad, fomenten la innovación en la intervención social.

\* Incorporación de nuevas metodologías de acción y/o investigación en los servicios sociales comunitarios.

\* Incorporar el principio de transversalidad de género en todas las acciones e intervenciones realizadas. Contribuir a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

\* Tener un impacto demostrable y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

\* Tener un impacto demostrable, así como mejora de las condiciones de vida de las personas.

\* Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan en un territorio: Administración, ciudadanía, entidades y organizaciones sociales, el sector privado en general.

\* Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenible.

\* Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización.

\* Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.

\* Que pueda ser extrapolable y aplicarse en la intervención social con otras realidades, territorios o comunidades.

\* En el caso de las Entidades (públicas, privadas y sin ánimo de lucro), tener implantadas a nivel de organización medidas tanto de calidad en el empleo, como de conciliación y corresponsabilidad familiar en los trabajadores y trabajadoras.

7.- Entrega de Premios

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los IV Premios "SOCIAL-DIPGRA" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, Diputación de Granada", entregándose Diploma y distinción simbólica.

**ANEXO.1. SOLICITUD CONVOCATORIA**  
**IV PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales 2021**

<b>Solicitante</b>		
Denominación de la Entidad:		
N.I.F.:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante legal:		
Cargo:		
Personas de contacto / profesionales:		
<b>Proyecto / actividad</b>		
Título:		
<b>Documentación aportada (Base 4ª)</b>		
Y a) Memoria justificativa de los méritos y razones que ha motivado la presentación (en soporte informático). Y b) Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.		
<b>Categoría a la que se opta (Base 2ª)</b>		
Y I) Municipios y otros Entes locales. Y II) Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro. Y III) Entidades y empresas del sector privado. Y IV) Equipos y/o profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.		

**SOLICITA:** Su admisión en la convocatoria de la Cuarta Edición de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de Buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2021, de la Delegación de Bienestar Social de Diputación de Granada, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Granada le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, titularidad de la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene por finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera s/n, C.P. 18014, Granada.

**ANEXO 2. Modelo de Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas a IV PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales 2021**

A. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que autorizo a la Excm. Diputación de Granada a la Reproducción y Difusión del contenido de la memoria presentada a la convocatoria de los IV Premios "SOCIAL DIPGRA" de buenas prácticas en Servicios Sociales para el año 2021 dentro de la modalidad \_\_\_\_\_; con el programa/proyecto, denominado \_\_\_\_\_

Y para que conste firmo el presente documento en (lugar y fecha)

\_\_\_\_\_

Fdo. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

*Propuesta provisional de Resolución de la Delegación de Bienestar Social por la que se propone la concesión de subvenciones 2021 en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro*

**EDICTO**

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la Convocatoria de Subvenciones a para Entidades Sin Ánimo de Lucro para este ejercicio 2021 (B.O.P. 19 de febrero de 2021), se aprecia los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En virtud del artículo 9.2. a), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 8 de junio, ha elevado y visto por este Órgano Instructor, Informe Técnico con el listado de solicitudes de Entidades Beneficiarias provisionalmente y Suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y, asimismo, el listado provisional de solicitudes desestimadas indicando la causa de desestimación.

Segundo. En esta Convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro concurrentes, se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas de bienestar, políticas que complementen a las de los Ayuntamientos, dentro del marco de sus competencias, sin incurrir en duplicidad con otras administraciones, articulando una nueva manera de relación con el movimiento asociativo de la provincia de Granada.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El Órgano Instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, está formado por la Diputada Delegada de Bienestar Social.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, el art. 9.2. a) y 9.2. b) de las Bases de la Convocatoria 2021 de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones, el Órgano Instructor, visto el Informe de la Comisión Técnica, emitirá la Propuesta de resolución Provisional.

Tercera. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, ésta

**PROPONE**

Primero: Aprobar provisionalmente la resolución de las alegaciones presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro hasta la fecha, de cada una de las líneas de subvenciones, según el Informe de la Comisión Técnica sobre las mismas. Las mismas se encuentran en el Anexo a esta Propuesta Provisional.

Segundo: Aprobar la relación de las Entidades sin ánimo de lucro de cada una de las líneas que tendrán la condición de Beneficiarias Provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos han obtenido puntuación suficiente para su financiación, indicando la cuantía aprobada provisionalmente. De la misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de Suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia de alguna beneficiaria provisional. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

Tercero: Aprobar la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente de Entidades sin ánimo de lucro de cada línea de subvenciones, indicando su causa y que se incluye igualmente en el Anexo de esta propuesta.

Cuarto: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de esta Propuesta Provisional de resolución, a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias y Suplentes, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria en tiempo y forma (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, desestimando aquella solicitud de las Entidades que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma (art. 4.4.d. de las Bases) mediante registro electrónico y dirigido su expediente de la Diputación de Granada; todo ello atendiendo a lo estipulado en el Artículo 9.2. de las Bases de la convocatoria

Quinto: Igualmente, y atendiendo al mismo artículo, otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución.

Sexto: Publicar esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) de la Diputación de Granada y en la página Web de esta Diputación.

Así lo firma, D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social.

Granada, 8 de junio de 2021.-La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

**ANEXO adjunto a la Propuesta Provisional de Resolución**  
Convocatoria 2021 Subvenciones Entidades Sin Animo de Lucro

**Línea I. Bienestar Social**

I. Alegaciones.

No se han recibido alegaciones.

II. Entidades Beneficiarias Provisionales y Suplentes.

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES Y MAYORES CORAZON DEL TEMPLE	AGRÓN	ALEGRÍA!SALUD Y BIENESTAR!!!	A	797,64 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JOSÉ GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	ALBOLOTE	ALIMENTOS DIGNOS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HÉROES HASTA LA MÉDULA	ALBOLOTE	CIUDAD SOLIDARIA, DONA SANGRE, DONA MÉDULA, DONA VIDA	B	2.325,00 €	SUPLENTE 20
ASOCIACIÓN ALZHECON	ALBUÑOL	EJERCITA TU MEMORIA	B	2.848,35 €	SUPLENTE 15
ASOCIACIÓN AMPA "SAN BUENAVENTURA"	ALCUDIA DE GUADIX	ENCUENTRO INTER-GENERACIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR	ALCUDIA DE GUADIX	TERCERA EDAD CULTURAL 2021	A	819,59 €	BENEFICIARIA
LA BORONDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA	ALFACAR	LA BORONDA: ¡QUEREMOS Y PODEMOS!	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMARCAL ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALHAMA DE GRANADA	EL COMERCIO ELECTRÓNICO COMO MEDIO PARA LA INTEGRACIÓN	B	400,00 €	SUPLENTE 10
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA	ALHAMA DE GRANADA	POR TI, POR MI Y POR TODA/OS NOSOTRA/OS	A	888,42 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑECAR (ASINAL)	ALMUÑECAR	RESPIRA EL MOMENTO: YOGA Y ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN PARA NIÑOS CON AUTISMO Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑECAR	AULA DE LA MEMORIA	A	804,27 €	BENEFICIARIA
ASOC. MUJERES SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDON"	ALMUÑECAR	ME EDUCO EN VALORES Y AUMENTO MI AUTOESTIMA ACEPTANDO Y QUERIENDO MIS CIRCUNSTANCIAS	A	910,35 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑECAR	SALUD A CUATRO PATAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGDEM)	ARMILLA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA: ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y COVID-19.	B	2.580,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA	VIDA SANA, DEPORTE Y SOCIABILIZACION, FRENTE AL COVID	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	ATARFE	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE ATARFE	A	1.720,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN LA CASA GRANDE	ATARFE	INFORMA	B	3.825,00 €	SUPLENTE 13
ASOCIACIÓN FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD .	ATARFE	LABORATORIOS VERDES DE IGUALDAD E INCLUSIÓN. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DESDE LA ECONOMÍA VERDE	B	3.075,00 €	SUPLENTE 18
STOP ACCIDENTES. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO	ATARFE	MUEVETE SEGURO EN LA PROVINCIA DE GRANADA	B	1.856,74 €	SUPLENTE 08

AFEMAGRA SALUD MENTAL GRANADA NORDESTE	BAZA	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL ZONAS DESFAVORECIDAS DE HUÉSCAR	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE	BAZA	CERCA DE TI:PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL DOMICILIO,A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS CUIDADO	B	5.931,63 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES A TRAVES DE LA PRACTICA DEPORTIVA	B	4.392,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA"	BENAMAUREL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	B	1.446,31 €	SUPLENTE 01
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL	BENAMAUREL	VISITA DE BIENESTAR Y TERAPEÚTICA A LA PLAYA DE ALMERIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA	CÁDIAR (NARILA)	PINTANDO RELACIONES NARILA 2021	A	570,21 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS MAYORES DE CAMPOTÉJAR	A	553,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE( APEMSI)	CANILES	ESTAMOS CONECTADOS	B	2.364,07 €	SUPLENTE 11
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN ANTONIO DE CANILES	CANILES	SEMANA CULTURAL	A	615,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA	GIRA PROVINCIAL BLOCO SUCA COLEGIOS	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	CENES DE LA VEGA	PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO POR APERTURA DEL CASINO.	B	3.825,00 €	SUPLENTE 16
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MIRASIERRA"	CHARCHES	ACTIVA-T	A	483,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR-MIRASIERRA"	CHARCHES	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	A	601,80 €	BENEFICIARIA
ASOC. POR FORMACIÓN PROF. INT., Y SOCIAL DE LA PERSONA- INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CELESTIN FREINET DEL CPR	COGOLLOS DE GUADIX	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA 2021	A	403,00 €	BENEFICIARIA
AMPA "POR VOSOTROS"	COLOMERA	CONOCEMOS NUESTRO ENTORNO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS,PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD,LA PALOMA	COLOMERA	GIMNASIA PARA MAYORES	A	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	VOLUNTARIADO ENTRE MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LA RIBERA DEL GUADIANA MENOR	CUEVAS DEL CAMPO	APRENDIENDO A VALORAR NUESTROS RECURSOS RURALES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LOS ALJIBES	CUEVAS DEL CAMPO	JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ESPACIO PROTEGIDO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA VIVIENTE DE CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	LOS SABORES DE LA PASIÓN	A	589,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULLAR SALUDABLE	CÚLLAR	4 ° ENCUENTRO POR LA SALUD DE CULLAR	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	CÚLLAR	II EDICIÓN TALLER CIELO ABIERTO	A	820,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEL DEL AMPARO" DE DARRO	DARRO	MIRANDO POR NOSOTRAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
A.M.P.A DEL C.P. MENÉNDEZ PICAL (FAFE)	DEHESAS DE GUADIX	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	867,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PALO SECO	DEHESAS VIEJAS	DEHESAS POR UN MUNDO MEJOR	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN	DÍLAR	CONOCEMOS CÓRDOBA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	CONOCEMOS PRIEGO DE CÓRDOBA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUVAE	DÍLAR	LA FOTOGRAFIA COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIO'N DEL ESTRE'S POSTRAUMA'TIC O POR COVID-19	A	558,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE	DÚRCAL	A TRES BANDAS!!!	B	4.254,75 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	EXFILIANA	BIENESTAR DE LA MUJER EN LA TERCERA EDAD	A	601,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN REFUERZO FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	ASESORAMIENTO JURIDICO; UN PRIMER CONTACTO CON LAS CUESTIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	GRANADA	"ECOAFAM, DALE UNA 2ª OPORTUNIDAD A TUS ENSERES INFANTILES"	B	810,98 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	HUERTO TERAPEUTICO JARDIN ZAYAS	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASEMGRA (ASOCIACIÓN DE ENFERMOS NEUROMUSCULARES DE GRANADA)	GRANADA	PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA	GRANADA	¡SEGUIMOS REALIZÁNDONOS!	A	1.107,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES" DE GRANADA	GRANADA	¡VUELVE LA MÚSICA COFRADE!	A	459,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)	GRANADA	ACERCANDO EL ALZHEIMER A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA). V EDICIÓN	B	4.995,80 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	GRANADA	ACOGIDA RESIDENCIAL Y APOYO A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE	GRANADA	ACOMPAÑARTE	A	617,71 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	GRANADA	ACORDANDO EN FAMILIA. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR.	A	400,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	APOYO ESCOLAR TRASTÉVERE	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA-JAÉN (ATHEGJ)	GRANADA	APOYO PSICOSOCIAL Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA PERSONAS ENFERMAS Y TRASPLANTADAS HEPÁTICAS Y SUS FAMILIARES.	B	4.304,77 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA (GRANABIP)	GRANADA	APRENDIENDO A VIVIR EN TIEMPOS DE PANDEMIA CON EL TRASTORNO BIPOLAR, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL DE GRANADA.	B	5.218,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA (ASPACGRAP)	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES CARDÍACAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y EVITAR SITUACIONES DE DEPENDENCIA	B	4.420,06 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GRANADA - ASPAYM GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL CONFINAMIENTO EN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ALCER GRANADA	GRANADA	ATENCIÓN PSICONUTRICIONAL A PACIENTES EN HEMODIÁLISIS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	B	3.867,71 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS - AMASOGRA	GRANADA	ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	B	4.529,25 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DAR-AL ANWAR	GRANADA	CASA ALJIBE	A	418,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDIN VERGELES	GRANADA	CENTRO DE APROVISIONAMIENTO Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO DE INCLUSION SOCIAL	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	GRANADA	COMUNIDADES ENERGÉTICAS PARTICIPATIVAS: CAMINANDO HACÍA LA SOSTENIBILIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	B	4.467,64 €	SUPLENTE 02
ASOCIACIÓN PRO INTELIGENCIA LÍMITE GRANADA	GRANADA	CONECTATE Y APRENDE. FOMENTO AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE.	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL(ASPACE GRANADA)	GRANADA	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN TIEMPOS DE PANDEMIA	B	6.450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL ZAIDIN	GRANADA	EDUCA ZAIDIN OCIO	A	820,00 €	BENEFICIARIA
FAMPA ALHAMBRA	GRANADA	EDUCANDO EN LA NUEVA REALIDAD	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	GRANADA	EL RENACER DE LA CULTURA	A	549,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	EN CADENAODS	B	3.075,00 €	SUPLENTE 17
ASOCIACIÓN BARBECHO	GRANADA	ENREDANDO EN LAS AULAS	B	3.827,14 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MIRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	GRANADA	ESCUELA DE VERANO. NORMALIZANDO LAS VACACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TEA	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ACCIÓNENRED DE ANDALUCÍA	GRANADA	ESPACIO SOCIO EDUCATIVO PARA JÓVENES HIJOS/AS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES MARÍA DE BORJA	GRANADA	ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PIES NEGROS	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA GRANADINA DE FIBROMIALGIA, S.F.C. Y S.Q.M. (AGRAFIM)	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, EN PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL(FM,SFC Y SQM) Y RESTO DE POBLACIÓN	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA JUVENTUD S. FRANCISCO	GRANADA	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DISCO: TE LLENA DE VIDA. (DEL PESEBRE A LA PASCUA)	B	2.325,00 €	SUPLENTE 21
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	GRANADA ES PROVINCIA ACCESIBLE EN LSE (2ª FASE)	B	5.271,75 €	BENEFICIARIA
FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	GRANADA	HOGAR DE EMANCIPACION PARA JOVENES MIGRANTES EXTUTELADOS Y EXTUTELADAS	A	1.220,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA ASPROGRADES	GRANADA	HUERTO ECOLOGICO TERAPEUTICO CDO ECOPARQUE ASPROGRADES	A	953,70 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GRANADA	INCLUSION SOCIO LABORAL E IGUALDAD EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN	B	6.450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA EN DIVERSAS COMARCAS DE GRANADA	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
FEGRADI COCEMFE GRANADA	GRANADA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE GRANADA Y PROVINCIA	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ACCESIBILIDAD PARA TODOS LA CIUDAD ACCESIBLE	GRANADA	JORNADAS EN LAS COMARCAS DE GRANADA: EL TURISMO ACCESIBLE, CREACION DE RIQUEZA Y OPORTUNIDAD DE FUTURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	B	3.019,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	GRANADA	NO SOMOS INVISIBLES, TENEMOS BAJA VISIÓN	A	1.420,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA	GRANADA	OCIO INCLUSIVO	A	820,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	GRANADA	PARA PREVENIR ¡ACTÚA!	B	3.245,20 €	SUPLENTE 07
ASOCIACIÓN MUJERES POLITÓLOGAS	GRANADA	PROCESOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y FEMINISTA EN LA COMARCA DE GUADIX	B	2.325,00 €	SUPLENTE 23
AGRAFEM (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL)	GRANADA	PROGRAMA A TU LADO	B	3.952,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILÍTICOS Y DOLOR CRÓNICO	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y DOLOR CRÓNICO.	B	3.024,98 €	SUPLENTE 19
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS CON ENFERMEDADES RARAS Y/O DISCAPACIDAD.	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA.	GRANADA	PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO PERSONALIZADO PARA S.A-TEA.	B	6.075,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA "AÚPA"	GRANADA	PROGRAMA DE MUSICOTERAPIA PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES ENFERMOS DE CÁNCER	B	1.473,76 €	BENEFICIARIA
COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE ANDALUCÍA	GRANADA	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DIGITAL	B	2.263,99 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER- JUNTA PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	PROGRAMA RED RURAL GRANADA:TRABAJO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO RURAL	B	4.575,00 €	SUPLENTE 06
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO	GRANADA	PROMOCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD Y LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE MEDIACIÓN Y DE COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	GRANADA	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	B	3.133,08 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	GRANADA	PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES CON FAMILIAS MONOPARENTALES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL PARA EL USO DE LAS T.I.C. Y LA MOTIVACION EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO	B	4.575,00 €	SUPLENTE 05
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA, GRANADOWN	GRANADA	PROYECTO DE ESCUELA DE VIDA Y VIVIENDAS COMPARTIDAS PARA JÓVENES CON Y SIN SÍNDROME DE DOWN	B	6.450,00 €	BENEFICIARIA

AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR. CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL ECO-COMEDOR DEL GÓMEZ. "COMER SANO, CERCANO Y SOSTENIBLE"	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA	GRANADA	PROYECTO EMAÚS CASERÍO DEL CERRO (GRANADA): PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO CON MENORES Y SUS FAMILIAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
CUIDARTE. PROMOCIÓN DE LOS CUIDADOS DESDE EL ARTE Y LA EDUCACIÓN	GRANADA	RADIO PILLÁ: RADIO-ACTIVISMO EN SALUD MENTAL	A	558,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	GRANADA	SENDAS: ITINERARIOS SOCIALES EN ENTORNOS RURALES.	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS	GRANADA	SUMANDO POR LA AUTONOMÍA PERSONAL	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	GRANADA	TALLER DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS CON PARKINSON	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS (GREXALES)	GRANADA	TALLER DE LA MUJER	B	750,00 €	SUPLENTE 24
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA ASANHEMO	GRANADA	TALLER FORMATIVO: DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO.	A	957,09 €	BENEFICIARIA
ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN DE LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA)	GRANADA	TALLERES TERAPÉUTICOS PARA PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA	B	3.550,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMO GRANADA	GRANADA	TEA-CERCAMOS A NOSOTROS.	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD. DELEGACIÓN GRANADA.	GRANADA	TOMANDO PARTIDO POR LA IGUALDAD 2021	A	867,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (AGREDACE)	GRANADA	TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	UN PASO, UN LOGRO	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	GRANADA	VIVE CON UNA OSTOMÍA	B	810,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA, ACCU GRANADA	GRANADA	VIVIR CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	B	450,93 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA PAZ	GRANADA	VUELOS A CONTRACORRIENTE.	A	820,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	GUADIX	APOYOS PERSONALIZADOS II	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSÉ"	GUADIX	CREANDO COMUNIDAD INCLUSIVA	A	1.098,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL GÜÉJAR-SIERRA	GÜÉJAR SIERRA	CONSTRUYENDO PUENTES Y DESARROLLANDO HORIZONTES	A	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GÜEVÉJAR	SALIDAS AL-FAGUARA / AL-BAYCIN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. DE LA PRESENTACIÓN	HUÉNEJA	EL JARDÍN DE LOS SENTIDOS: TALLER INTERGENERACIONAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HUERTO ADAPTADO	B	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN "AIRES DE JUBRENA"	HUÉSCAR	SOLIDARIDAD Y ALEGRIA PARA NUESTROS MAYORES Y DISCAPACITADOS	A	905,85 €	BENEFICIARIA

CENTRO DE DÍA SIERRA DE LAS NIEVES S. COOP. AND.DE INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	HUÉTOR SANTILLÁN	EL PAPEL DE LA MUJER EN EL MUNDO, UN VIAJE APASIONANTE.	A	820,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE	HUÉTOR TÁJAR	LA LOGOPEDIA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.	B	2.077,00 €	SUPLENTE 22
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR TÁJAR	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOUNTARIADO EN HUÉTOR TÁJAR	A	450,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO (ALPOGRA)	HUÉTOR TÁJAR	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADO A FAMILIARES Y PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO	B	5.048,51 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN OJO DE PEZ PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL	HUÉTOR VEGA	MÁS QUE MIL PALABRAS	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HOCICOS	IZNALLOZ	CONCIENCIACIÓN ANIMAL	A	697,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO VENTORRILLO, EXPLANADA ESTACIÓN Y CALLE LA PRADERA	IZNALLOZ	EMBELLECE TU BARRIO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	TALLERES DE AUTOAYUDA DESPUÉS DE LA PANDEMIA	A	445,91 €	BENEFICIARIA
AMPA FONCANAL	LA CALAHORRA	JUNTOS POR FIN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	LA PEZA	CUIDANDO EL CUERPO Y LA MENTE 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTO CRISTO DE LAS PENAS DE LANTEIRA	LANTEIRA	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA 2021	A	663,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	LAS GABIAS	APRENDIZAJE BASICO DE COSTURA Y VARIAS TECNICAS	A	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	INFANCIA Y EL ARTE DEL BONSAI	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL SUR DE ESPAÑA Y JOVEN ORQUESTA DEL SUR DE ESPAÑA	LAS GABIAS	MÚSICA PARA TOD@S	B	3.818,88 €	SUPLENTE 09
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	LECRÍN	PROMOCIÓN DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL VALLE DE LECRÍN FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID 19	B	2.778,48 €	SUPLENTE 14
ASOCIACIÓN CADA SONRISA CUENTA	LECRÍN (CHITE)	¡SÉ MI HEROE Y MI HEROINA!	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MOREAS" DE LOBRAS	LOBRAS	BIENESTAR Y SALUD EN LOS BAÑOS TERMALES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
PLATAFORMA VOLUNTARIADO GRANADA	MARACENA	ANIMACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2021	B	3.814,33 €	SUPLENTE 04
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	LUDOTECA PARA MAYORES	A	765,00 €	BENEFICIARIA
ACCIÓN ARCOÍRIS	MOLVÍZAR	ESTALLIDO DE COLORES 2021	A	418,50 €	BENEFICIARIA
UNA VISION MAS SALUDABLE DE LA VIDA	MONACHIL	FAMILY - ECOCAMP	B	3.825,00 €	SUPLENTE 12
ASOCIACIÓN TOC GRANADA	MONACHIL	TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR, FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y SENSIBILIZACION SOCIAL DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO, PROMOCION DE LA AUTOAYUDA DE PERSONAS DEPENDIENTES Y CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO	A	867,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	SALUD CUERPO Y MENTE III	A	408,00 €	BENEFICIARIA
APROSMO	MOTRIL	EL PODER DE LA PARTICIPACIÓN	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL - CONTIGO	MOTRIL	HUMANIZAR EL CUIDADO	B	4.573,78 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	MOTRIL	MAYORES CONECTADOS - II	B	5.325,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	TODOS/AS QUEREMOS SABER	A	558,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION MUSICAL DE NEVADA MUSICAL DE NEVADA .	NEVADA	MUSICA SOLIDARIA: APRENDEMOS Y COMPARTIMOS CON LA MÚSICA	A	697,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA ALFAGUARA"	NÍVAR	NO ABANDONES, RECICLA: REUTILIZAR Y RECICLAR PARA VIVIR EN UN MUNDO SALUDABLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD OGÍJARES INTEGRADA	OGÍJARES	JORNADAS DE MASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	A	533,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, F.O.A.M.	PELIGROS	"ANTE LA SOLEDAD, TIENDE TU MANO"	B	3.888,75 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	PELIGROS	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES A NIVEL PROVINCIAL	A	1.620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	PICENA	ACTIVAR TU MENTE: ARTES ESCENICAS POR LA IGUALDAD	A	780,30 €	BENEFICIARIA
HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD	SALAR	MOVIENDONOS (AUNQUE SEA DESDE CASA)	A	612,00 €	BENEFICIARIA
ASOCI. DE DISCAPACITADOS LOS CUATRO ARCOS	SANTA FE	TALLER DE ARTESANIA PARA MUJERES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	YO PUEDO SER CHEF (CURSO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO CULINARIO)	A	400,00 €	BENEFICIARIA
DRISFRUTA SIN BARRERAS	SOPORTÚJAR	INCLUSIÓN EN EL MUNDO LABORAL Y OCIO INCLUSIVO	B	3.385,50 €	SUPLENTE 03
AMPA EL TORREÓN	TORRE CARDELA	MANUALIDADES CON CORAZÓN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. PÍO XII	TORRE NUEVA	EDUCACION DIVERTIDA: INTERCULTURALIDAD, NNNT Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	A	1.065,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA	TORRE NUEVA COSTA	PROGRAMA ARCO IRIS	B	4.575,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES 2021 PARA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES PARA CREACIÓN DE INDICADORES DE LA RUTA DE LAS MARGARITAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES CULTURAL QUEMPE	VENTAS DE HUELMA	NECESITAMOS RELACIONES SOCIALES COMUNITARIAS	A	532,27 €	BENEFICIARIA

A.M.P.A VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	1.037,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 3 T L'AMUCEF	VILLANUEVA DE LAS TORRES	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD	A	527,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	ESCUELA DE FAMILIAS VILLANUEVA MESIA	A	525,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	ZAGRA	HUMOR PARA MAYORES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
A.M.P.A DE SAN LORENZO	ZAGRA	UNOS ÁRBOLES Y VIDA	A	400,00 €	BENEFICIARIA

## III. Desestimadas.

NUM EXPTE MOAD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2021/SBS_01/000092	AMPA PUEBLO NUEVO	ALBOLOTE	I
2021/SBS_01/000203	CONSEJO REGULADOR DOP "MONTES DE GRANADA"	BENALÚA DE LA VILLAS	I
2021/SBS_01/000169	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE CIJUELA	CIJUELA	I
2021/SBS_01/000204	ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL ESPARRAGO VERDE DE ESPAÑA	GRANADA	I
2021/SBS_01/000120	FUNDACIÓN PATRONATO AVEMARIANO DE GRANADA	GRANADA	I
2021/SBS_01/000190	AVA (ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS ANDALUCES)	GRANADA	I
2021/SBS_01/000144	ASOC. JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	GRANADA	G
2021/SBS_01/000207	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ALBAYZIN SAN NICOL-ART	GRANADA	G
2021/SBS_01/000145	EVA PATRICIA ESPINOSA TRINIDAD	GRANADA	C
2021/SBS_01/000149	VICTOR TEBA DE LA FUENTE	GRANADA	C
2021/SBS_01/000158	MANUEL ANGEL SEGURA REYES	GRANADA	C
2021/SBS_01/000031	JULIO NAVAS BLANCA	ÍLLORA	C
2021/SBS_01/000007	LIDIA LUQUE SÁNCHEZ	LA CALAHORRA	C
2021/SBS_01/000091	ASOCIACIÓN RECREATIVA SOCIO-CULTURAL DE LABORCILLAS	MORELÁBOR	I
2021/SBS_01/000008	AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	PINOS PUENTE	I
2021/SBS_01/000197	BRIDGIT AMBER JACKSON .	TORVIZCÓN	C

**Línea II. Igualdad**

## I. Alegaciones.

No se han recibido alegaciones.

## II. Entidades Beneficiarias Provisionales y Suplentes.

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO	ALAMEDILLA	MUJERES Y CIENCIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMEFA	ALBOLOTE	TEATRO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: LA IGUALDAD A CUALQUIER EDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	MUJERES: PROGRESO Y ESTABILIDAD	B	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR	ALBONDÓN	BUSCANDO ALTERNATIVAS CONTRA EL COVID	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SAN LUIS	ALBONDÓN	VALORES POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBUNEVADA	ALBUÑÁN	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	CURSO DE PATCHWORK. COSIENDO EL MUNDO CON NUESTRAS MANOS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA ROSANDRÁ	ALDEIRE	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE NIÑOS Y NIÑAS: COEDUCACION	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	ALMORADES EN IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALGARINEJO	ALGARINEJO	UN PATIO PARA TODOS	A	320,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	SALUD EN RUTA. ACTIVIDADES PARA MUJERES EN ENTORNOS RURALES	A	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA JOYA C.E.I.P CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	NUESTRO COLE EN IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	ALMEGÍJAR	PROYECTOS ARTÍSTICOS DECOUPAGE EN FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	ALMEGÍJAR	LOS HILOS DE LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	SENDERO SALUDABLE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	EL TERMALISTO: HÁBITOS SALUDABLES EN LA MUJER	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	PATCHWORK PARA EL DESARROLLO PERSONAL INDIVIDUAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL ALQUIFE	ALQUIFE	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIEDAD MÚSICO CULTURAL ALQUIFE	ALQUIFE	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA SAN HERMEGILDO	ALQUIFE	HACIA UNA TRADICIÓN IGUALITARIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA 13 ROSAS	ARMILLA	EMOACIONARTE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA KENDRA	ARMILLA	MENTE Y CUERPO DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR DE ARMILLA	ARMILLA	PROGRAMA FORMATIVO LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LA SALUD Y EL DEPORTE FEMENINO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	ATARFE	SENDEROS DE IGUALDAD. ACTUALIDAD FEMINISTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	BAZA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES COMO POTENCIADORES DE LAS ASOCIACIONES. FACEBOOK E INSTAGRAM	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	BAZA	MUJERES RURALES: TRABAJANDO POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE MUJERES RURALES FEMINISTAS DEL ALTIPLANO	BAZA	CAMPUS FEMINISTA EN EL ALTIPLANO GRANADINO: LA RED DE LAS MUJERES RURALES DE LA COMARCA DE BAZA SENTIRNOS BIEN Y GUSTARNOS	A	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	JUNTAS, VISIBLES Y ACTIVAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	RUTA FEMINISTA: SOMOS INDEPENDIENTES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	BÉRCHULES	TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL ASISTIDO CON PERROS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BÉRCHULES	LA MUJER EN EL ARTE TEXTIL : RECICLAJE TEXTIL	A	600,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	CÁDIAR	NARILA POR LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS	CALAHORRALA	VISTILLAS EN IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	DINAMIZACION DE LAS MUJERES DE CALICASAS Y SU DESARROLLO INTEGRAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTÉJAR	TALLER DE TÉCNICAS DE PINTURA DECORATIVA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MINERVA	CANILES	LA DIOSA QUE HAY EN TÍ: MUJER, NATURALEZA Y CICLO LUNAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	CARCHUNA – CALAHONDA	PUNTO DE ENCUENTRO DE LA MUJERES CALEÑAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS DE FÁTIMA CASTRIL	CASTRIL	LAS POCAS Y TUBOS DE RUTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALEGRÍA DEL TEMPLE	CHIMENEAS	TALLER DE RESTAURACIÓN DE ENSERES ANTIGUOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS AERIS	CHURRIANA DE LA VEGA	RECUPERACIÓN, PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO DE LA MUJER COMPOSITORA GRANADINA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	VIAJE CULTURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MAQUEAS	CIJUELA	TALLER BAILE EN LINEA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DESPIERTA TRAS LA PANDEMIA 2021: SOCIALIZAR Y SANAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	FEMINISMO Y CULTURA AMBIENTAL EN HUERTO ALEGRE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES YERMA PARA LA FORMACION Y EL PROGRESO DE LA MUJER	CUEVAS DEL CAMPO	VISITA A GRANADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO	ENCUENTROS JUVENIL DE MUJER PARA LA IGUALDAD Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES S. XXI	CÚLLAR	II EDICIÓN TALLER DE BORDADO DE LO FEMENINO A LO FEMINISTA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA	CÚLLAR VEGA	AMORES DIVERSOS, AMORES SANOS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	MUJERES EN EL ENTORNO RURAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SIERRA ARANA CRISTO DE LA FE	DIEZMA	ENTRE COLORES JUGAMOS Y APRENDEMOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS	DIEZMA	MUJERES ENTRE TELAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS LAS ALAYAS	DÍLAR	LOS SURCOS DEL FEMINISMO ANDALUZ: AUTODEFENSA, ECOFEMINISMO Y AUTOCUIDADOS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	DÓLAR	TALLER ARTESANAL DE EMBUTIDOS TRADICIONALES EN EL ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-SIRAT	DÚRCAL	CONOCE TU SUELO PÉLVICO. ELIMINAR TABÚES FEMENINOS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA RÍO HONDO	FERREIRA	DINAMIZACIÓN DE JÓVENES Y TALLERES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN UN ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	VIDA SALUDABLE EN UN ENTORNO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES LORQUIANAS	FUENTE VAQUEROS	PROYECTO EMPODERARTE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	GABIAS LAS	TARDES EN FEMENINO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GABIA CHICA	GABIAS LAS	MUJERES IMPARABLES, NADA IMPOSIBLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GALIRA	GALERA	AMPA GALIRA PROMOTORA DE IGUALDAD 21	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VISTA NEVADA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR	COEDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AGME ASOCIACIÓN GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	GRANADA	MITRE AGME	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	¿CONOCES A LA MUJER SORDA?	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMECOOP, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA	GRANADA	TALLER REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA: HACIA LA DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL DE MUJERES COOPERATIVISTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ERAS DE LOS CÁRMENES	GRANADA	ANIMACIÓN A LA LECTURA NO SEXISTA Y COEDUCATIVA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA IES ALBAYZÍN	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EMOCIONAL-AFECTIVOS EN ESPACIOS NO FORMALES EDUCATIVOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA CASA ENCENDIDA	GRANADA	SOMOS IGUALES III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	TALLERES TEATRALES LAS SIN SOMBRERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMAMA GRANADA	GRANADA	SALVANDO DIFICULTADES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA	GRANADA	ESPACIO EDUCATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ATMAN	GRANADA	AUTOCUIDADO PARA QUIENES CUIDAN: PRACTICAS DE YOGA Y TAICHI PARA MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COLECTIVO ¿TEATREVERÍAS?	GRANADA	JÓVENES TRANSFORMANDO SU FUTURO. SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL SAMBIOSIS	GRANADA	SONAMOS DIVERSAS. RED DE TALLERES LOCALES DE BATUCADA: ESPACIOS DE ENCUENTRO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA PERCUSIÓN	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DARWIN EVENTUR	GRANADA	CTIM-MUJERES RURALES: LLEVANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LAS MUJERES DEL MUNDO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BEMBÉ BATUCADA	GRANADA	LA TALLA 38 ME OPRIME EL XXXL. TALLERES DE EMPODERAMIENTO Y AUTOAMOR RADICAL PARA IDENTIDADES DISIDENTES, BOLLERAS Y MUJERES.	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FOTÓGRAFAS Y VIDEÓGRAFAS GENERANDO FOCO	GRANADA	VIDAS EN RED. MUJER Y SALUD MENTAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS FORO MUJER Y SOCIEDAD DE GRANADA	GRANADA	EMPREDIMIENTO FEMENINO Y LIDERAZGO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	GRANADA	NOSOTRAS TOMAMOS LA PALABRA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADA JAM	GRANADA	LOADING GRANADA	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN GRANADA INTERNACIONAL	GRANADA	EMPRESARIAS EN IGUALDAD INTERNACIONALIZACIÓN LIDERAZGO Y COMPETITIVIDAD	B	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ILUSIONANTES	GRANADA	MUJERES CON MAGIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	GRANADA	MUJERES EN ACCIÓN: MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS OPORTUNIDADES DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LA MOEBIUS	GRANADA	CUERPOS, VOCES, RELACIONES Y REDES SOCIALES. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAVOR DE LAS RELACIONES IGUALITARIAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	SI YO LIGO, YO ELIJO . EMPODERAMIENTO DE LAS RELACIONES DE BUEN TRATO ENTRE JÓVENES. IV EDICIÓN	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUNDOS DE MUJER	GRANADA	EMPODÉRATE CON ARTE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN NOSOTRAS POR LOS CUIDADOS Y EL EMPLEO DE HOGAR	GRANADA	MUJERES MIGRANTES VISIBLES: ACTIVANDO DERECHOS Y REDES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVINCIA DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PEQUEÑO GIGANTE	GRANADA	PROYECTO INTELIGENCIA EMOCIONAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO LA COLECTIVA	GRANADA	MUJERES INNOVADORAS: ROMPIENDO ESTEREOTIPOS PARA GENERAR PROYECTOS TRANSFORMADORES	B	400,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	GRANADA	PROYECTO TRANSVERSAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION PROVINCIAL DE AA.MM. MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	FEMINISMOS TE ATREVES A DESCUBRIRLO	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN SIENEVA	GRANADA	EMPODERA TU IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	GRANADA	IGUALES Y LIBRES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GRANADA	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
UNIVERSITA DELLA PIZZA ITALIANA NEL MUNDO	GRANADA	COCINA E IGUALDAD	B	400,00 €	SUPLENTE 01
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCI	GUADIX	HISTORIAS VIVIDAS, TERRITORIOS DE MUJERES. CONSTRUIR LA HISTORIA EN FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	HISTORIA EN FEMENINO. RECORRIENDO EN NUESTROS PUEBLOS LOS ESPACIOS VITALES DE MUJERES SILENCIADAS POR LA HISTORIA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	GUADIX	TEJIENDO ESPACIOS DE IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX SULAYR	GUADIX	CONECTADAS Y ACTIVAS	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ILUSIÓN CEIP LOS GUÁJARES	GUÁJARES LOS	¡ESCUELA DE ROCK!	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES DE GUÁJAR FONDÓN	GUÁJARES LOS	CUERPO Y MENTE EN LOS GUÁJARES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBAHACA	GUALCHOS	MUJERES SALUDABLES Y EMPODERADAS	A	585,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA	GÜEJAR SIERRA	CICLO DE ITINERARIOS CULTURALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS	GÜEVÉJAR	MUJERES OLIVARERAS EN LA COSTA SUBTROPICAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CAMBUCAS	HUÉNEJA	CAMBUCAS POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL	HUÉNEJA	MÚSICA POR LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA FUENTEAMARGA CEIP CERVANTES	HUÉSCAR	UN ESLOGAN PARA LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	HUÉSCAR	PROYECTO TEATRAL POR LA IGUALDAD MARIANA PINEDA ORFEBRE DE LA LIBERTAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHÁBEGA	HUÉSCAR	ALHÁBEGA: SEGUIMOS JUNTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR	LAS MARIBOLIS TRANSMITIENDO SABERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENCANTADA	HUÉSCAR	LA ENCANTADA SEGUIMOS JUNTAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA GENIL	HUÉTOR TÁJAR	LA MUJER, EL MOTOR DE LA ECONOMÍA RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS	HUÉTOR VEGA	RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA DE LAS MUJERES Y SUS ESPACIOS EN HUÉTOR VEGA. PARTICIPANDO EN NUESTRA COMUNIDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PILOTAS Y TECNÓLOGAS (PILOTEC), PILOTAMOS NUESTRO FUTURO	HUÉTOR VEGA	TALLER POR LA IGUALDAD: DEJANDO VOLAR NUESTRA IMAGINACIÓN	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA	HUÉTOR VEGA	TODO EMPIEZA EN TI. PROGRAMA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	ÍLLORA	COEDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE III	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO MUDEI	ÍTRABO	MUJERES Y SALUD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLUCHA	JAYENA	PROMOVIENDO LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUE-SADO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MERCEDES SALINAS	JUN	AUTOCUIDADOS EN TIEMPOS DE COVID Y VIAJE CULTURAL ANTIDEPRESIVO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	CON VOZ PROPIA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES OCHO DE MARZO DE LÁCHAR	LÁCHAR	MUJERES Y SALUD III	A	375,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SAN ISIDRO	LÁCHAR	TALLERES DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y FAMILIAS EN RED	A	552,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	LANJARÓN	VUELTA A LA NUEVA NORMALIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANTEIRA	CREANDO Y RECICLANDO ANDO	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL NUESTRO CRISTO DE LAS PENAS	LANTEIRA	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA EN EL MUNDO RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS SE SAN JOSÉ	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	TALLER AFECTIVO - SEXUAL CONSTRUYENDO NUESTRA SEXUALIDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES FLOR DE AZAHAR	LÚJAR	TALLERES HACIA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LA JARA	LÚJAR	VIAJE POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DE LÚJAR	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	MAIRENA	TALLER HABILIDADES CREATIVAS A TRAVÉS DE LA IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	PRIMERAS JORNADAS DE CINE DE MARACENA: CICLO CINE E IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA	MOLVÍZAR	CONOCIENDO LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALAYA	MONACHIL	CUENTA CUENTO INTERACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA DE CEIP DE LA PROVINCIA DE GRANADA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO FEDERICA MONTSENY	MONACHIL	ACERCAMIENTO A LAS EXPERIENCIAS DE LAS MUJERES QUE HAN REALIZADO EL PARTO EN SUS CASAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	LA MUJER OLIVICULTORA Y SU VISIBILIDAD COMO EJE CENTRAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	B	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIEÑAS ALCOBITA	MONTEFRÍO	TALLERES DEL BIENESTAR: MASAJE CHAKRAS Y YOGA NIDRA	A	300,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN COMISIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR	IV ENCUENTRO COMARCAL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN LA ZONA DE LOS MONTES ORIENTALES	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	CONSTRUYENDO EN IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	AUTOCUIDADOS FEMINISTAS EN TIEMPOS DE COVID	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AFAMMER GRANADA	MOTRIL	MUJERES RURALES CAMINANDO HACIA EL FUTURO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CERES GRANADA	MOTRIL	IGUALDAD, LIDERAZGO Y SORORIDAD DE LA MUJER RURAL	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COAG GRANADA	MOTRIL	EDUCAR EN IGUALDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	MOTRIL	VIAJAR EN IGUALDAD	A	400,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLES	NEVADA	LA MUJER EN EL ARTE TEXTIL Y PAISAJE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA	NIGÜELAS	GRANDES MUJERES DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALFAGUARA CEIP CRISTO DE LA SALUD	NÍVAR	LAS CIENTÍCAS DEL MAÑANA	A	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VARNILIS	NÍVAR	NÍVAR VIOLETA	A	520,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	ESPACIO MUJER	A	390,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÓRGIVA POR LA IGUALDAD	ÓRGIVA	TALLER DE SEXUALIDAD CONSCIENTE FEMENINA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA OTRA MIRADA DE ÓRGIVA	ÓRGIVA	MIRADAS VIOLETAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	OTURA	ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS RAICES DEL FEMINISMO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE	PADUL	FORMACIÓN PARA LA SALUD DE LAS MUJERES. INTRODUCCIÓN AL MINDFULNESS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	JUNTAS POR LA IGUALDAD III	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. DE MUJERES CAMINO DE IZBOR	PINAR EL	FORMACIÓN PARA LA SALUD DE LAS MUJERES. MINDFULNESS II	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL	PINOS DEL VALLE	GRANDES MUJERES DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL PIORNO	PINOS PUENTE	PATIO COEDUCATIVO: INTEGRAMOS A LOS JUEGOS TRADICIONALES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE	EDUCAMOS DESDE LA IGUALDAD 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SANTA ADELA DE CASANUEVA-ZUJAIRA	PINOS PUENTE	UNA RUTA EN BICICLETA PARA TODOS Y TODAS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA DE ZUJAIRA	PINOS PUENTE	MUJERES CREANDO Y CRECIENDO 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	MUJER, SALUD Y CREATIVIDAD 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO HORIZONTE	PIÑAR	ACTIVIDADES NUEVO HORIZONTE 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POLÍCAR	POLÍCAR	LIBÉRATE MUJER	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS	POLOPOS	CRE@, SUEÑ@ Y PARTICIP@ 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	PARTICIPANDO LA MAMOLA 2021	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES ALDAMA DE ALMACILES PUEBLA D. FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	EN ALMACILES LAS MUJERES NO PARAMOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONMU	PUEBLA DE DON FADRIQUE	DÍA A DÍA SUPERÁNDONOS EN IGUALDAD.	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL	SALOBREÑA	SEGUIMOS EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA	SORVILÁN	APRENDIENDO A QUERERME. VALOR SOCIOCULTURAL DE LA MUJER RURAL	A	600,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS	TORRE-CARDELA	ACTIVAS POR CARDELA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TORRENUOVA	MENORES EN EL LABERINTO IV	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	TORRENUOVA	FEMINISMO, INTEGRACIÓN Y OCIO SALUDABLE	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVÉLEZ	TREVÉLEZ	ACERCÁNDONOS A LA CULTURA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	TURÓN	MUJERES EN MARCHA: HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN DE UGÍJAR	UGÍJAR	TALLER DE FLAMENCO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER GITANA	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS AL CASTILLEJO	UGÍJAR	TALLER DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL ESCENARIO DE LA REPRESENTACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	UGÍJAR	VI CARRERA DE LA MUJER	A	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA	VALDERRUBIO	PROYECTO DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	MANDALAS ATRAPA-SUEÑOS	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL-TAURINA VALLE DEL ZALABÍ DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	TAUROMAQUIA Y MUJER 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PIZARRA DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	LIENZO SOLIDARIO 2021	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABI DE EXFILIANA	VALLE DEL ZALABÍ	OFICIOS DE ANTAÑO	A	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDALLA	JORNADA DEPORTE Y MUJER: EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA EL BIENESTAR	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER INDEPENDIENTE	VÉLEZ DE BENAUDALLA	II TALLER DE PILATES Y BIENESTAR PARA LA MUJER	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS PUERTA DEL PONIENTE	VENTAS DE ZAFARRAYA	NOSOTRAS TAMBIEN DEJAMOS HUELLA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA DE COZVÍJAR	VILLAMENA	MUJERES IMPORTANTES Y EXTRAORDINARIAS DE GRANADA	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS DE CÓNCHAR VILLAMENA	VILLAMENA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES: MUJERES CONECTADAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA	YOGA PARA MUJERES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES QUIÉRETE	VILLANUEVA MESÍA	ENCUENTRO MALENAS	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZAHRA	ZAGRA	MUJERES FUERTES	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	ZUBIA LA	FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD, LA SORORIDAD Y EL EMPODERAMIENTO FEMENINO	A	600,00 €	BENEFICIARIA

## III. Desestimadas.

NUM EXPTE MOAD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2021/SIJ_01/000222	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA	CÚLLAR VEGA	G
2021/SIJ_01/000192	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	C
2021/SIJ_01/000212	JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO	GUADAHORTUNA	C
2021/PES_01/006665	ISABEL LUNA VILLALOBOS	HUÉSCAR	C
2021/SIJ_01/000174	ANTONIA PRADOS GARCÍA	MOLVÍZAR	C

**Línea III. Juventud**

## I. Alegaciones.

No se han recibido alegaciones.

## II. Entidades Beneficiarias Provisionales y Suplentes.

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	II ENCUENTRO DE ARTISTAS DE CALLE	A	800,00 €	BENEFICIARIA
ASC PGR ACCION SOC COSTA GRANADINA ASPAS	ALMUÑÉCAR	VISIBLE LO INVISIBLE	B	1.202,50 €	BENEFICIARIA
ASC JUV MUSICAL BAZA	BAZA	FESTIVAL CULTURAL LA VIKINGADA	B	1.540,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV JÓVENES DE BEAS	BEAS DE GRANADA		B	700,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN COSME Y SAN DAMIÁN	CORTES DE BAZA	PROYECTO JOVEN EDUCANDO EN VERDE	B	1.345,50 €	SUPLENTE 01
AMPA MÁRGENA	DÚRCAL	I JORNADAS JUVENILES DEL VALLE DE LECRÍN: JUVENTUD, MEDIOAMBIENTE, SALUD Y CIENCIA	B	1.430,00 €	BENEFICIARIA
COORDINADORA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DEL COLECTIVO LGBT GRANADA DIVERSIDAD LGBT	GRANADA	PROYECTO JÓVENES POR LA DIVERSIDAD: AGENTES DE CAMBIO	B	1.760,00 €	BENEFICIARIA
YMCA	GRANADA	NMARCHA: ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	B	1.540,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GRANADA	PINTA TU MURO: PROYECTO DE CONCILIACIÓN INTERGENERACIONAL	B	1.540,00 €	BENEFICIARIA
ASC AND DE APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA	GRANADA	PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGIDOS EN ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EXTUTELADOS	B	1.144,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV HASTA LOS JUEGOS	GRANADA	ENTREVISTAS PROFESIONALES PARA AUTORES ILUSTRADORES JÓVENES, EN EL MARCO DEL XXVI SALÓN DEL CÓMIC DE GRANADA	B	1.430,00 €	BENEFICIARIA
PSICABIS (PSICOLOGÍA PARA EL CAMBIO Y EL BIENESTAR SOCIAL)	GRANADA	ISEEU: PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ESTIGMA ASOCIADO A LA ENFERMEDAD MENTAL Y LA PROMOCIÓN DE BÚSQUEDA DE AYUDA PSICOLÓGICA EN JÓVENES	B	1.254,50 €	SUPLENTE 02
ASC DE COOPERATIVAS DE GRANADA	GRANADA	RED DE DINAMIZADORES DE JÓVENES RURALES RED CHIQUITÓN	B	1.430,00 €	SUPLENTE 03
ASC AMIGOS DEL RIÑÓN	GRANADA	PREVENCIÓN DE LA POLIQUISTOSIS RENAL AUTOSÓMICA DOMINANTE (PQRAD) EN LA POBLACIÓN JUVENIL	B	1.120,00 €	SUPLENTE 04
ASC JUV ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE CASERÍA DE MONTIJO	GRANADA	PROYECTO EDUCATIVO ALPARGATEANDO	B	1.320,00 €	SUPLENTE 05
ASC PARA LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	GRANADA	COMBATIENDO LAS CAMPAÑAS DE DESINFORMACIÓN ONLINE. TRABAJANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO	B	1.404,00 €	SUPLENTE 06
ASC JÓV DE HUETOR SANTILLÁN	HUÉTOR SANTILLÁN	I JORNADAS BIO-SALUDABLES, ALIMENTACIÓN Y CULTIVO ECOLÓGICO LOCAL	B	578,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN JUVENIL ÁGORA LAS GABIAS	LAS GABIAS	AGORA CHALLENGE II	A	650,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION JUVENIL ANIMA-T	LAS GABIAS	I JORNADA JUVENIL ANIMA-T	A	650,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	MOTRIL	PARALELOS: EL PODCAST	A	595,00 €	BENEFICIARIA
ASC CULTURAL SOMOS EUROPA	PADUL		B	1.365,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	TORRENUOVA COSTA	MES DE LA JUVENTUD: TORRENUOVA COSTA	A	750,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA	TREVÉLEZ	REDECORANDO NUESTRO PUEBLO	A	600,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESÍA	TODOS LOS DUENDES SOMOS DIVERSOS	B	1.120,00 €	BENEFICIARIA
ASC JUV ZAGREÑA	ZAGRA	JÓVENES Y LIBERTAD	B	572,00 €	BENEFICIARIA

## III. Desestimadas.

NUM EXPTE MOAD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2021/SIJ_01/000071	AMPA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	EXFILIANA	F
2021/SIJ_01/000164	AMPA LA AÑORETA	MONTILLANA	F
2021/SIJ_01/000239	ASC DEPORTIVA JUNTOSBIKE	JUN	F
2021/SIJ_01/000224	ASC JUV ANIMA2 VEGA SUR	LAS GABIAS	G
2021/SIJ_01/000196	ANTONIA ROMERO OJEDA	LANJARON	C

**Línea IV. Deportes**

## I. Alegaciones.

No se han recibido alegaciones.

## II. Entidades Beneficiarias Provisionales y Suplentes.

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	CONDICIÓN
CLUB DEPORTIVO TORREON DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	CD TORREÓN ALBOLOTE: FOMENTO E INCLUSIÓN DEL DEPORTE A TRAVÉS DEL VOLEIBOL	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	ALBOLOTE	ESGRIMA EN EL COLE	1.000,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BALANS	ALBOLOTE	PROYECTO CEBRA	2.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CD JUDO BARANSU	ALBOLOTE	ASISTENCIA A COMPETICIONES INTERPROVINCIALES TEMPORADA 2021	561,50 €	BENEFICIARIA
CD ESPAÑOL NAZARI - .	ALBOLOTE	TECNIFICACION , AYUDAS Y INCLUSION RCD ESPAÑOL ESCUELA GRANADA TEMP. 20/21	1.300,00 €	SUPLENTE 10
AMPA ABADIA ALBOLOTE	ALBOLOTE	PROYECTO DE DEPORTE INCLUSIVO "TODOS Y TODAS POR IGUAL"	1.097,60 €	SUPLENTE 22
CLUB DEPORTIVO SMILO	ALFACAR	DEPORTE Y SALUD	1.176,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CD ALGARINEJO 2012 FS	ALGARINEJO	FORMACION, PROMOCIÓN Y COMPETICION DE FUTBOL SALA	500,00 €	SUPLENTE 25
CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS LA MAROMA	ALHAMA DE GRANADA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021	792,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION ALHAMA PADEL.	ALHAMA DE GRANADA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS C.D. OFO PÁDEL	546,00 €	BENEFICIARIA
C.D. TURIDEPOR	ALHENDIN	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN: EL DEPORTE, EL VOLEIBOL COMO VEHÍCULO CONDUCTOR	1.500,00 €	SUPLENTE 2
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	ARENAS DEL REY	MUJERES EN FORMA	832,65 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	ARMILLA	ENTRENAMIENTOS DE BÁDMINTON INCLUSIVO	780,00 €	BENEFICIARIA

ARENAS DE ARMILLA CD	ARMILLA	UNA META SIN UN PLAN ES SIMPLEMENTE UN DESEO	1.225,00 €	BENEFICIARIA
CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL '16	ATARFE	VOLEIBOL PARA TODOS	1.266,60 €	BENEFICIARIA
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	ATARFE	FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL A TRAVÉS DEL VOLEIBOL Y DEL VOLEY	1.250,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	BAZA	'LAS MUJERES NOS MOVEMOS', XXXX OPEN DE TENIS FEMENINO CID HIAYA- IBP	1.800,00 €	BENEFICIARIA
AS. S. CULTURAL SIETE LEGUAS	BAZA	PROGRAMA DE SENDERISMO DEL CLUB	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC BASTIRACING RC	BAZA	I CARRERA SOCIAL REINO DE GRANADA DE RADIO CONTROL TT-E	582,00 €	SUPLENTE 39
ASOCIACIÓN C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH.	BENALÚA	ESCUELA DEPORTIVA FEMENINA DE ESPELEOLOGÍA Y COMPETICIÓN 2021	784,40 €	SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS	MUJERES EN MOVIMIENTOVII	720,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE FUTBOL SIERRA NEVADA CENES	CENES DE LA VEGA	PROYECTO DEPORTIVO- EDUCATIVO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE BASE	1.500,00 €	SUPLENTE 14
C D CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	El futbol, herramienta inclusiva, solidaria y saludable	1.100,00 €	SUPLENTE 23
FEDERAC.EFAS DE ANDALUCIA PENIBETICA	CHAUCHINA	DEPORTE JOVEN. EL MUNDO RURAL EN MOVIMIENTO	1.500,00 €	SUPLENTE 12
CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008	CIJUELA	CAMPAMENTO DE FUTBOL DE VERANO	402,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LA CIJUELINA	CIJUELA	¡¡NO TE QUEDES EN CASA!! ¡¡SAL!! ¡¡VIVE!!	1.500,00 €	SUPLENTE 30
CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ICE .	CIJUELA	HOCKEY HIELO FEMENINO GRANADA COMPETICIÓN LIGA NACIONAL E INICIO DE DEPORTE BASE.	1.500,00 €	SUPLENTE 35
AMPA PEÑON DE LA MATA	COGOLLOS VEGA	ESCUELA DEPORTIVA: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	320,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA IES EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS VEGA	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	344,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDAYA	CÚLLAR	CONOCE EL GEOPARQUE DE GRANADA Y ZONAS DE INFLUENCIA	1.445,00 €	SUPLENTE 6
CLUB DE FÚTBOL CÚLLAR VEGA	CULLAR VEGA	FÚTBOL POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA	1.848,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	CÚLLAR VEGA	BALONMANO PARA TOD@S	1.980,00 €	BENEFICIARIA
CD CULLAR VEGA BASE	CÚLLAR VEGA	NO TE QUEDES SIN HACER DEPORTE	1.500,00 €	SUPLENTE 7
CLUB DE CABALLO CERRO DEL CABALLO	DURCAL	ESCULEAS DE ESCALADA Y DE CARRERAS POR MONTAÑA	2.100,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DÚRCAL	DÚRCAL	"ESCUELA DE VOLEIBOL"	747,95 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO KARATE SAKURA	GÓJAR	PROMOCIÓN DEL KARATE FEMENINO DIRIGIDO A LA ALTA COMPETICIÓN	622,20 €	BENEFICIARIA
C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA	GRANADA	HOCKEY PATÍN CÁJAR POR LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	1.398,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ASPACE GRANADA	GRANADA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO	900,00 €	BENEFICIARIA
CD TEAR TEAR .	GRANADA	CD RACA 2021	4.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON GRANADA	GRANADA	BÁDMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO.	600,00 €	BENEFICIARIA
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	GRANADA	ESCUELAS DE TENIS DE MESA INCLUSIVAS POR LA IGUALDAD PARA	1.119,20 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO	GRANADA	CLUB DEPORTIVO GRANADA MAS BALONCESTO	1.000,00 €	BENEFICIARIA

FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL, DELEGACION GRANADINA	GRANADA	FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CAPTACIÓN DE JUGADORES/AS. DESARROLLO DE LOS VALORES DEPORTIVOS UNIDOS AL FÚTBOL.	2.100,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE PESCA DAURO	GRANADA	CELEBRACIÓN DE LA 29 EDICIÓN DIA DE LA TRUCHA	756,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACION CB GRANADA	GRANADA	BALONCESTO EN LA PROVINCIA	12.000,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN	GRANADA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. ESTUDIANTES MEDICINA RAMON Y CAJAL	GRANADA	CARRERA BENÉFICA VIRTUAL	320,00 €	BENEFICIARIA
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	GRANADA	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA RÍTMICA DEL CLUB GRANADA EN LA TEMPORADA 2021	1.500,00 €	SUPLENTE 8
ASOCIACION DEPORTIVA GRANADA INTEGRAL	GRANADA	MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO, ACCESIBLE E INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.	1.500,00 €	SUPLENTE 9
ASOC ACTIVA TU CUERPO Y MENTE	GRANADA	PROYECTO DIS: DEPORTE, IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD	1.500,00 €	SUPLENTE 15
CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	GRANADA	DEPORTE ADAPTADO EN COMUNIDAD	1.500,00 €	SUPLENTE 18
CD GRANADA HIPICA 21	GRANADA	GRANADA HIPICA 21	1.500,00 €	SUPLENTE 19
CD RÍTMICA CHANA	GRANADA	CLUB RÍTMICA CHANA TEMPORADA 2021	1.000,00 €	SUPLENTE 21
ASOCIACIÓN CROSSOVER	GRANADA	CAMPEONATO ESPORT MIXTO	1.500,00 €	SUPLENTE 26
ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	CONOCIENDO LA PROVINCIA DE GRANADA A TRAVÉS DE RUTAS DE SENDERISMO ACCESIBLES EN LENGUA DE SIGNOS.	1.500,00 €	SUPLENTE 33
CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE GRANADA	GRANADA	GYMKANA MULTIAVENTURA	1.008,00 €	SUPLENTE 36
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM MIPEZ RACING TEAM .	GUADIX	FAMILIA A 2 RUEDAS	723,80 €	BENEFICIARIA
ASOC DEPORTIVA ATLETISMO GUADIX	GUADIX	EL DEPORTE SOCIALIZADOR. DESDE LA INDIVIDUALIDAD AL DESARROLLO PERSONAL Y AL TRABAJO EN EQUIPO.	1.200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LOS TROTANOCHESES GUADIX	GUADIX	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN GUADIX 26 AÑOS DESPUÉS	686,40 €	BENEFICIARIA
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE GUADIX	GUADIX	I CIRCUITO AJEDREZ SOCIAL ALTIPLANO	1.400,00 €	SUPLENTE 4
ASOCIACIÓN SEDE TRIATLÓN CASTELL DE FERRO	GUALCHOS	II TRIATLÓN CROSS (GUALCHOS-CASTELL DE FERRO)	900,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA	GÜÉJAR SIERRA	EQUIPACIONES DEPORTIVAS	262,50 €	BENEFICIARIA
C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL	GÜÉJAR SIERRA	GESTIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GÜÉJAR SIERRA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "LA MINA" DEL C.P.F. GARCÍA LORCA	GÜEVÉJAR	PROYECTO ESCALADA: SUPERA LO IMPOSIBLE	360,00 €	BENEFICIARIA
HUÉSCAR 1925 C.D. CICLISTA	HUÉSCAR	CICLISMO POR LA GRAN SENDA PRIMEROS POBLADORES	560,00 €	BENEFICIARIA
C.D PARALPINISTA LA SAGRA	HUÉSCAR	DEPORTES DE MONTAÑA: UNA ACTIVIDAD PARA TOD@S	1.500,00 €	SUPLENTE 31
CLUB NATACIÓN ALHAMBRA	HUETOR VEGA	WATERPOLO EN FEMENINO	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CD. HUETOR VEGA	HUETOR VEGA	PROYECTO DEPORTE Y MUJER DEL CD HUÉTOR VEGA	2.833,60 €	BENEFICIARIA

CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA	HUETOR VEGA	CD HUÉTOR VEGA TM 2021	2.480,00 €	BENEFICIARIA
ASOC SOCIOCULTURAL Y SOLIDARIA VIVIMOS HUETOR VEGA	HUÉTOR VEGA	CARRERA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER EN HUÉTOR VEGA	525,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	JAYENA	PROMOVEMOS LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL	544,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JEREZ DE LA FRONTERA	CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO DE GRANADA	2.350,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR	JEREZ DEL MARQUE-SADO	PROGRAMA DEPORTES EN SIERRA NEVADA 2021	800,00 €	BENEFICIARIA
C.D. IUNDENIA	JUN	GIMNASIA RÍTMICA: NUESTRA VACUNA FRENTE AL COVID 19	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	LA PUEBLA DE DON FADRIQUE	SENDEROS ACTIVOS	436,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	LA ZUBIA	AJEDREZ EN FEMENINO Y AJEDREZ PARA ESCOLARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1.500,00 €	BENEFICIARIA
C.D. ÇUBIA 1570	LA ZUBIA	ESCUELA DE FÚTBOL SALA FEMENINO DE LA ZUBIA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CD LA ZUBIA PATINA	LA ZUBIA	PATINAJE DE VELOCIDAD: LIGA DE MENORES Y CARRERAS POPULARES EN	960,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE	LA ZUBIA	DEPORTE Y NATURALEZA PARA TODOS-AS	3.000,00 €	BENEFICIARIA
C.D. CLUB DE ORIENTACION VELETA	LA ZUBIA	LIGA PROVINCIAL VELETA DE ORIENTACIÓN 2021	1.050,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	LA ZUBIA	JORNADAS ABIERTAS DE TENIS DE MESA Y ASISTENCIA A CAMPEONATO DE ANDALUCIA Y ESPAÑA	525,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO	LA ZUBIA	CONOZCAMOS LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.	817,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN	LANJARÓN	ESCUELA DEPORTIVA CICLISMO	450,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONCESTO LANJARON	LANJARÓN	INICIACION AL BALONCESTO	144,00 €	SUPLENTE 16
CLUB DEPORTIVO CERRO DE LOS CAÑONES LANJARÓN	LANJARÓN	CURSO DE CONDUCCIÓN	1.500,00 €	SUPLENTE 37
CLUB PETANCA CULLAR VEGA	LAS GABIAS	FOMENTO DE LA PETANCA	382,20 €	BENEFICIARIA
AMPA PIOLÍN	LAS GABIAS	YOGA EN EL COLE	408,00 €	BENEFICIARIA
CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	LAS GABIAS	PROMOCIÓN DEL ATLETISMO	1.000,00 €	SUPLENTE 5
C.D. RITMICA LAS GABIAS	LAS GABIAS	RITMICA PARA TODOS	1.000,00 €	SUPLENTE 11
LOJA CLUB DEPORTIVO	LOJA	CREACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXISTENTES DE LA ESTRUCTURA FEMENINA DE LOJA CD	3.000,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VALLE DE LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	XI SAN SILVESTRE. SUBIDA AL CASTILLEJO	1.296,00 €	SUPLENTE 28
CLUB DE ATLETISMO MARACENA.	MARACENA	TEMPORADA DE COMPETICIONES Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES/ EVENTOS DEL CLUB DE ATLETISMO MARACENA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MARACENA	MARACENA	CLUB BALONMANO MARACENA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
C.D. AUTOMOVIL GRANADA 2001	MARACENA	VII RALLYE DE TIERRA CIUDAD DE GRANADA	1.500,00 €	SUPLENTE 27

ASOC ERASMUS STUDENT NETWORK GRANADA	MARACENA	APAINSTALL BATALLA DE LECRÍN	221,00 €	SUPLENTE 32
C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	MARACENA	ESCUELA DE FÚTBOL AMERICANO MIXTO	920,00 €	SUPLENTE 38
CD DE PETANCA LAS KÁBILAS	MOCLÍN	DEPORTE PARA MAYORES EN EL ÁMBITO RURAL	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL MOLVIZAR SIGLO XXI	MOLVÍZAR	1º TROPICAL TRAIL RUNNING	1.500,00 €	SUPLENTE 24
CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI	MONACHIL	RITMICA NAZARI TEMPORADA 2021	1.680,00 €	SUPLENTE 3
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	MONDUJAR-LECRÍN	CONOCIENDO EL RIO CASTRIL DESDE LA PRÁCTICA DEL SENDERISMO	400,00 €	BENEFICIARIA
MONTEFRIO C.F.	MONTEFRIO	SIGUE AL DEPORTE	1.320,00 €	BENEFICIARIA
C D M2	MOTRIL	VII CAMPUS DE FUTBOL COSTA TROPICAL	740,00 €	BENEFICIARIA
CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL	MOTRIL	INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TENIS ( CURSOS FORMACION BASICA, TORNEOS, LIGA DE TENIS, CLINIC)	800,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS	MOTRIL	TEMPORADA 2020-2021 CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS	625,00 €	BENEFICIARIA
CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	MOTRIL	DIVERSAS COMPETICIONES DEL CLUB EN LA TEMPORADA 20-21	700,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL	MOTRIL	LIGA DE VERANO COSTA MOTRIL	750,00 €	BENEFICIARIA
C D CLUB DE FUTBOL MOTRIL	MOTRIL	PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA (R.F.E.F.) TERCERA DIVISION NACIONAL GRUPO IX	2.800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION PUERTO DE MOTRIL CLUB DE FUTBOL	MOTRIL	EL DEPORTE COMO VÍNCULO SOCIALIZADOR	1.500,00 €	SUPLENTE 20
C D MONTAÑA ESCALATE	MOTRIL	ESCALADA DE VELOCIDAD	79,18 €	SUPLENTE 29
SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	NEVADA	SOSTENIBILIDAD ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MEDIO AMBIENT	340,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA DEL CEIPE EL ZAHOR	NIGÜELAS	PLAN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	850,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LECRÍN.	NIGÜELAS	INICIACIÓN A LA MARCHA NÓRDICA PARA LAS MUJERES DEL VALLE DE LECRÍN	1.080,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON OGÍJARES	OGÍJARES	BÁDMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOC DE CLUBES POWERCHAIR FOOTBALL ESPA	OGÍJARES	REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE NUEVOS ENCUENTROS DE LA COMUNIDAD POWERCHAIR FOOTBALL ESPAÑA EN GRANADA	4.080,00 €	BENEFICIARIA
OTURA CLUB DE FUTBOL	OTURA	"ESCUELA FUTBOL FEMENINO OTURA CLUB DE FUTBOL"	1.375,00 €	BENEFICIARIA
GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTURA	OTURA	CLUB G.RÍTMICA VILLA DE OTURA TEMPORADA 2021	700,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO OTURA FUTSAL	OTURA	PRACTICA DEPORTE , PRACTICA SALUD, PRACTICA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD: ¡PRACTICA FUTSAL!	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC CLUB DE ATLETISMO PADUL	PADUL	TEMPORADA 2020-2021	1.050,00 €	BENEFICIARIA
C.D. DOJO PADUL	PADUL	PROMOCION DEL JUDO EN EL MUNICIPIO DE PADU	1.080,00 €	BENEFICIARIA
CLUB BALONMANO PADUL	PADUL	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DEL BALONMANO	1.190,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CICLISTA MENCALBIKERS	PEDRO MARTÍNEZ	CICLISMOS SIN BARRERAS	1.130,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	PEDRO MARTÍNEZ	EL MENCAL CON LA IGUALDAD	1.066,20 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BEWOR	PELIGROS	CLUB DEPORTIVO BEWOR	1.500,00 €	BENEFICIARIA
PELIGROS FUTBOL SALA	PELIGROS	EL FUTBOL SALA COMO DEPORTE BASE E INCLUSIVO	4.500,00 €	BENEFICIARIA

FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	PELIGROS	PROMOCIÓN DEPORTE DEL PÁDEL EN LA PROVINCIA DE GRANADA	1.015,00 €	BENEFICIARIA
ASOC JUVENIL POLARIS PELIGROS	PELIGROS	FOMENTO DEL VOLEIBOL EN LOS MUNICIPIOS DE PELIGROS Y PULIANAS	1.500,00 €	SUPLENTE 13
CLUB DEPORTIVO TÓ S'ANDARÁ	PINOS PUENTE	VIDA, DEPORTE Y CULTURA.	885,60 €	SUPLENTE 34
AMPA LA TAHA C.P.R LOS CASTAÑOS	PITRES	EDUCAFIT	575,40 €	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	PTO STA. MARIA	VOLEIBOL COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA PROVINCIA DE	4.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ ES DEPORTE	1.296,00 €	SUPLENTE 17
CLUB DEPORTIVO TORRENUOVA 1972	TORRENUOVA	DEPORTE PARA TOD@S	511,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION PADRES Y MADRES LAS NIEVES	TREVELEZ	PRACTICANDO DEPORTE	500,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO C.D. RECREATIVO DE UGIJAR	UGIJAR	ESCUELA DE VALORES	675,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	PROYECTO "GIMNASIA RÍTMICA EN VALDERRUBIO"	346,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA	¡ REANIMACIÓN INMEDIATA !	510,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS	VILLAMENA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN BARRERAS	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA.	ZAGRA	CAMPEONATO DE TIRACHINAS	360,00 €	BENEFICIARIA

## III. Desestimadas.

NUM EXPTE MOAD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2021/SDE_01/000139	MARIA ROSARIO ALABARCE DE LA O	ATARFE	C
2021/SDE_01/000078	JOSE JAVIER SANCHEZ MADRID	CULLAR VEGA	C
2021/SDE_01/000145	FELIPE TOMÁS BUENO MAQUEDA	GRANADA	C
2021/SDE_01/000151	C.D. GIMNASTICOS ACROBATOS GRANADA	GRANADA	B
2021/SDE_01/000090	CARLOS LANDA BARCELO	LA ZUBIA	C
2021/SDE_01/000131	DANIEL ESPINOSA RICHART	LANJARÓN	C
2021/SDE_01/000023	MANUEL GARCIA ALBARRAL	MOTRIL	C
2021/SDE_01/000146	MARIA CARMEN MARTIN HERNANDEZ	MOTRIL	C
2021/SDE_01/000111	JOSE LUIS IBARRA NAVARRO	PELIGROS	C

**Línea V. Cultura y Memoria Histórica y Democrática.**

## I. Alegaciones.

No se han recibido alegaciones.

## II. Entidades Beneficiarias Provisionales y Suplentes.

ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO	SUB-LÍNEA	CUANTÍA	CONDICIÓN
AS PROMOCIÓN DEL MINUSVALIDO Aspromi	ALBOLOTE	Divulgamos el legado granadino: aromas, costumbres y sabores	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS MUSICAL SAN LUIS DE ALBONDÓN	ALBONDÓN	ENCUENTRO MUSICAL	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 55
AS CULTURAL TRIZAL	ALCUDIA DE GUADIX	MÁS QUE TEATRO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 16
Patronato Estudios Alhameños	ALHAMA DE GRANADA	XXV VELADA "ALHAMA CIUDAD DE LOS ROMANCES"	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 15

AS MUSICAL PULSO Y PUA MONTEVIVE MONTEVIVE	ALHENDÍN	Otoños musicales villa de Alhendin y otros Música tradicional, oficios y pregones. Música en la memoria popular	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 18
LA CORA DE ILBIRA	ATARFE	PATRIMONIALIZA-T	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS ARTÍSTICA Y CULTURAL Ciudad Atarfe	ATARFE	BODAS DE SANGRE	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS Revista Péndulo Papeles De Bastitania	BAZA	Edición revista "Péndulo. Papeles de Bastitania", nº XXI	CULTURA	840,00 €	BENEFICIARIA
AS Concurso Internacional de Música de Cámara Antón García Abril	BAZA	Cobertura audiovisual y emisión en directo de la 9ª Edición del Concurso Internacional de Música de Cámara Antón García Abril	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL MIMEJORBAZA	BAZA	#2021AÑOÍBERO CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MIMEJORBAZA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Municipal De Coros Y Danzas De Baza	BAZA	Baila Zagalic@: Folclore y Música Tradicional del Geoparque de Granada	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 32
As Cultural Peña La Capa II	BEAS DE GRANADA	Clases de guitarra flamenca	CULTURA	360,00 €	BENEFICIARIA
AMPA el fraile	BEAS DE GRANADA	Visitas culturales con Tren de Patrimonio	CULTURA	240,00 €	SUPLENTE 2
ASOCIACION CO-MARCA CO-MARCA	BENALÚA	Difusión del patrimonio inmaterial de la comarca de Guadix "La alimentación y dieta mediterránea"	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 46
Asociacion Las Siete Villas	BENALUA DE LAS VILLAS	LA GASTRONOMIA: PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA POPULAR	CULTURA	282,30 €	SUPLENTE 36
AS MUSICAL SAN BLAS MUSICAL	CÁDIAR	Música de Banda en la Alpujarra vaciada	CULTURA	1.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA	CÁDIAR	EDICIÓN PROBLEMATIZAR EL CATASTRO	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS Cultural y Musical Ntra. Sra. del Carmen de Calahonda	CALAHONDA	MUSICA COFRADE EN CALAHONDA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
Cultural y tradicional Tiraos De Campotéjar	CAMPOTÉJAR	FIESTAS DE CAMPOTÉJAR 3.0	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA NUESTRA ESPERANZA	CANILES	I SEMANA PARA EL FOMENTO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA AFOCA	CANILES	FOTOGRAFIA RURAL	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 51
AS MUSICO CULTURAL MALKA	CHURRIANA DE LA VEGA	Fomento, desarrollo, inclusión y recuperación de las artes musicales en el	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 57
AS CULTURAL ART-MONIA	CIJUELA	SINESTESIA. PINTANDO A LA POETISA, SCUCHANDO A LA PINTORA. III EDICIÓN	CULTURA	1.600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA Verde Y Blanca	CIJUELA	Recuperando tradiciones culturales en valores	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
As Amigos del Museo de Cogollos Vega	COGOLLOS VEGA	Revalorización del patrimonio y guías teatralizadas	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 19
As Cultural Cale de Colomera	COLOMERA	IGUALDAD ENTRE CULTURAS	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 28
AS TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	ANTEQUERA: PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 12
AS GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS-SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	Aprendiendo del teatro clásico	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 37
AS APA RODRIGUEZ GALVAR DE COLEGIO PUBLICO MURES	CÚLLAR	ANIMATE A LEER. TALLERES ANIMACION A LA LECTURA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 17
AS MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	CÚLLAR	RINCONES MÚSICALES CÚLLAR Y SUS ANEJOS	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 44
AS PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE GRANADA ENTRE 1868-1936. LOS CAFÉS CANTANTES.	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA

AS CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA	VISITA CULTURAL A LA OSUNA RENACENTISTA Y BARROCA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 21
AS DE MUJERES SILLAR BAJA	DIEZMA	VIAJE HISTORICO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 23
As Manantial de Arte	DÍLAR	Técnicas Flamencas Regenerativas	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 20
Ampa el olivo Nuestra señora del rosario	DOMINGO PÉREZ	Descubriendo a Domingo Pérez	CULTURA	320,00 €	BENEFICIARIA
Asociación ChichoTorment	DÚRCAL	Festival de música ChichoTorment Fest. VII Edición	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
As Musical Rondalla de Dúrcal	DÚRCAL	VI TALLER DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA	CULTURA	540,00 €	BENEFICIARIA
CULTURALIA ARTE EN GRANADA ASOCIACIÓN CULTURAL	DÚRCAL	Arte en Dúrcal 2021	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 26
AS MUJERES MUFRE	FREILA	Embellecimiento Parque de la Almazara	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 41
AS CULTURAL CANTARALAJI	GALERA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, PANDEMIAS EN LA HISTORIA DE UN	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 13
As Club de Amigos de Gor San Cayetano	GOR	TRADICIONES ORALES DE GOR	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 11
As Estudios Históricos del Frente Sur	GRANADA	Estudio y puesta en valor de las trincheras de la Guerra Civil del cerro de la Jarropa (Quéntar)	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.400,00 €	BENEFICIARIA
AS FOTOGRAFICA GRANADINA Afogra	GRANADA	5ª EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA COLECTIVA DEL GRUPO GRANADANUEVE (G9)	CULTURA	1.400,00 €	BENEFICIARIA
As Cultural Eveleta Comics	GRANADA	La Guerra Civil Española en el cómic, exposicion itinerante	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	1.600,00 €	BENEFICIARIA
Ateneo de Granada	GRANADA	VIAJES DE DESCUBRIMIENTO DE LA GRANADA OCULTA. Sitios de interés poco conocidos y la presencia de la mujer en la historia.	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
Federación de Coros de Granada	GRANADA	Concurso Internacional de Composición Coral de la Federación de Coros de Granada	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA San Juan de Dios	GRANADA	Las Miradas del Barrio	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION GRANADA ARTÍSTICA	GRANADA	PUBLICACION: AURELIA NAVARRO MORENO, UNA PINTORA GRANADINA POR DESCUBRIR	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
AS CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DE GRANADA Y SU REINO	GRANADA	PUBLICACIÓN REVISTA DEL CEHGR Nº 33 (año 2021)	CULTURA	270,00 €	BENEFICIARIA
EDUCANDA	GRANADA	TEATRALIZACIÓN DE VISITAS CULTURALES SOBRE	CULTURA	700,00 €	BENEFICIARIA
AS Granada Flamenca	GRANADA	EXPOSICIÓN Y CHARLAS DE ARTESANÍA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
Aluma As Alumnos Aula Permanente	GRANADA	EDICION DE 2021 DE LA REVISTA "EL SENADO"	CULTURA	800,00 €	SUPLENTE 6
Asociacion Juvenil Orquesta Filarmonia Granada	GRANADA	Encuentros de música de Cámara y Sinfónica	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 25
AS Promo Cultura y Arte La Oruga Azul	GUADIX	Femenino plural	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	GUADIX	Edición del BOLETÍN DEL CENTRO DE ESTUDIOS 2021	CULTURA	800,00 €	SUPLENTE 9
As Torre Del Angel Gualchos-castell de Ferro	GUALCHOS	TALLERES Y CONCIERTOS DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA COSTA DE GRANADA	CULTURA	780,00 €	BENEFICIARIA
HYPATIA CLUB DE LECTURA	GÜEVÉJAR	MUJERES QUE NO QUERÍAN SER PRINCESAS	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL BUMBAC	GÜEVÉJAR	LA MÚSICA CALLADA	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AS COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	ENCICLOPEDIA AUDIOVISUAL DEL FOLCLORE OSCENSE	CULTURA	600,00 €	SUPLENTE 1
AS HOGAR PENSIONISTA HUÉTOR SANTILLÁN	HUETOR SANTILLÁN	ALEGRIA,CULTURA Y CONVIVENCIA	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA

A.P.A.ERA DE LA CASERIA	HUÉTOR VEGA	Diversidad cultural e inclusión en nuestro instituto	CULTURA	240,00 €	BENEFICIARIA
AS ESCUELA DE DAVID ZAAFRA	HUÉTOR VEGA	Publicación homenaje a David Zaafrá	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
AS SOCIO CULTURAL GRÁFICO HUÉTOR	HUÉTOR VEGA	REVISTA ANUAL HUÉTOR VEGA GRAFICO: LA MEMORIA DE UN PUEBLO	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 22
AGRUPACION DE PULSO Y PUA SAN ROQUE	HUÉTOR VEGA	PROVINCIA DE GRANADA, SUS TRADICIONES Y SU MÚSICA	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 48
AMPA PARAPANDA	ÍLLORA	Cultura escuchada. Culture entendue. Culture Heard	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
As Cultural El Genio Alegre Illora	ÍLLORA	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNDO RURAL	CULTURA	800,00 €	SUPLENTE 5
As Cultural Amigos del Festival Parapandafolk	ÍLLORA	PREMIOS PARAPANDA de CMTF 2021 Premios a la Cultura y a la Música Tradicional y el Folk	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 29
As Cultural y Turística La Pileta Crea_T	ÍLLORA	I ENCUENTROS ETNOHISTÓRICOS LA PILETA. Recuperación de la Fiesta de Moros y Cristianos de la Villa de Íllora	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 52
AS Trebol de Cuatro Hojas de Mujeres	IZNALLOZ	Protagonistas de nuestra obra	CULTURA	210,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN ANTONIO	JAYENA	Ampliamos la oferta cultural y fomentamos la ocupación efectiva de los tiempos de ocio	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 35
AS DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	JAYENA	Ejercitamos nuestra mente	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 47
AS DE BAILE LAS NINFAS	JAYENA	Promovemos la cultura a través de la danza	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 50
AS AMIGOS/AS MUSEO PATRIMONIO LA ZUBIA	LA ZUBIA	X Jornadas de patrimonio de La Zubia	CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
SORDART	LA ZUBIA	CINE FORO EN FEMENINO	CULTURA	700,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	CERÁMICA Y CULTURA PEÑUELAS-3	CULTURA	800,00 €	SUPLENTE 7
Asociación Cultural Poeta Juan Gutiérrez Padial	LANJARÓN	Publicación Iº Certamen Andaluz de Poesía "Alpujarra"	CULTURA	535,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS	NUESTRO PASADO, NUESTRO PRESENTE, NUESTRO FUTURO "La Infancia"	CULTURA	500,00 €	SUPLENTE 10
AS ANTEFARSA TITERES	MOCLÍN	PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA CASA DEL TÍTERE "LAS LASTRILLAS"	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Añoreta la Morenita	MONTILLANA	CULTURÍZATE	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 53
AS 14 DE ABRIL PARA LA RECUPERACIÓN de la Memoria Histórica Costa Granada	MOTRIL	DEFINICIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COSTA DE GRANADA	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.000,00 €	BENEFICIARIA
As Me vuelves Lorca	NEVADA	ME VUELVES LORCA 2021	CULTURA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
As Coro de Güevéjar Cultural	NÍVAR	Recuperación del folklore andaluz	CULTURA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL LA CASA DE LA ALPUJARRA	ÓRGIVA	RESCATE DE LAS TRADICIONES ALPUJARREÑAS Y FOMENTO DE LA CULTURA	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 24
AS MONTESSORI ALPUJARRAS	ÓRGIVA	EmocionArte- Proyecto de Arte y Emoción Creativa	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 30
As Cultural Al-Badul	PADUL	Encuentro de Coros Rocieros	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 31
Los Tinaos de Pampaneira	PAMPANEIRA	ENSEÑ-ARTE EN LOS LAVADEROS	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL PUEBLA DE DON FADRIQUE Y ALMACILES	Puebla de don fadrique	Historia en el aire: yacimientos y paisajes a vista de dron	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 40
Recuperación del Folklore tradicional AS cultural y juvenil	PUEBLA DE DON FADRIQUE	DE VUELTA A LA VIDA CON AIRE DE CASTAÑUELAS	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 45

ASOCIACION DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL CAMPO DE BUGÉJAR	PUEBLA DE DON FADRIQUE	GUARDIANES DE NUESTRA IDENTIDAD	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 49
As Granadina para la Recuperación De La Memoria Histórica	PULIANAS	Preludio de Auschwitz en Granada: víctimas de las "fosas del silencio" de Víznar	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	3.000,00 €	BENEFICIARIA
AS MUSICAL VILLA REAL DE PURULLENA Y BEJARIN	PURULLENA	Renovación y ampliación del instrumental musical de percusión	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 56
AS EL RINCON DE VENUS DE SALAR	SALAR	OFICIOS TRANSFORMADOS EN EL MUNDO RURAL A TRAVES DEL MURAL	CULTURA	400,00 €	SUPLENTE 14
AS SOCIO CULTURAL LA DESBANDÁ	SALOBREÑA	PUBLICACIÓN WEB. SENDEROS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA - PROVINCIA DE GRANADA	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	2.400,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	VII Festival Internacional de Habaneras	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL TARDES DE ESPAÑA EN EL MUNDO	SALOBREÑA	II FESTIVAL INTERNACIONAL ALBORADA CLÁSICA	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
ASOC LA JUGLARESCA	SANTA FE	Tintinnabulum "Sonidos de la Villa"	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 54
As Musical Nuestra Señora del Carmen	TORRENUOVA	NUEVO IMPULSO A LA FORMACION MUSICAL	CULTURA	500,00 €	SUPLENTE 4
AS Unión Musical de Ugijar	UGÍJAR	QUE LA MÚSICA NO PARE	CULTURA	1.200,00 €	BENEFICIARIA
As Vecinos Virgen de la Piedad	VALLE DEL ZALABI	TALLER DE RECUPERACION DE ENSERES Y APEROS	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 38
As Cultural Banda de Música de Valle del Zalabí	VALLE DEL ZALABI	RECUPERACION MUSICAL DE TRADICION ORAL	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 34
AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR	VÁLOR	TALLER DE CONFECCIÓN DE BANDERAS PARA REPRESENTACIÓN DE FUNCIÓN	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 33
AS Musical Amigos de Vélez	VÉLEZ DE BENAUDALLA	I Santa Cecilia Fusión	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Primeras Jornadas "Leemos en familia"	CULTURA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
Asociación Cultural Voces Veleñas	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Recuperando la Memoria Cantada III: En recuerdo de la Generación del 27	CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
As Comisión de Fiestas de Vélez de Benaudalla	VÉLEZ DE BENAUDALLA	Recuperando el Carnaval de Vélez de Benaudalla	CULTURA	792,00 €	SUPLENTE 8
AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARI	VÉLEZ DE BENAUDALLA	TALLER PARTICIPATIVO DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO DE MOROS Y	CULTURA	389,50 €	SUPLENTE 27
AMPA CARBONEROS EL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA	RECUPERANDO TRADICIONES II*PARTE	CULTURA	200,00 €	SUPLENTE 42
AS VILLAMESÍA CULTURAL	VILLANUEVA MESÍA	Cultura en la Calle	CULTURA	800,00 €	BENEFICIARIA
CASA JAPÓN	VÍZNAR	Concierto de música fusión andalusí y japonesa interpretado por SUHAIL SERGHINI y YOSHIE SAKAI	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 43
AS AGRUPACION MUSICAL JUVENIL DE ZAGRA	ZAGRA	VOLVER CON MÚSICA	CULTURA	290,00 €	BENEFICIARIA
AS CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	ZÚJAR	I Ciclo de Conciertos de "Bandas Sonoras de Películas Infantiles, (B.S.O. JUNIOR)"	CULTURA	600,00 €	SUPLENTE 3
AS DE ESCUADRAS DE MOROS Y CRISTIANOS JAUFIA Y JABALON	ZÚJAR	TALLER PARA EMBELLECEER LAS CALLES DEL MUNICIPIO EN FIESTAS	CULTURA	300,00 €	SUPLENTE 39

## III. Desestimadas.

NUM EXPTE MOAD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CAUSA
2021/SCU_01/000140	AS Arte Diverso y Visible	GRANADA	G

**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL:**

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo.
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado y requerimiento telemático para subsanación no atendido / Solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física o persona jurídica incompetente para tramitar solicitud.
D.	No tener domicilio social ni delegación en municipio de la Provincia de Granada.
E.	No cumplir los requisitos como Entidad (art. 3 de las Bases).
F.	No cumplir relacionados con los fines propios de la Línea a la que se presenta (artículo 2).
G.	No atender los requerimientos de subsanación de su solicitud.
H.	Tener pendiente justificaciones con Diputación de Granada.
I.	No alcanzar la puntuación mínima requerida por la línea para su financiación.

NÚMERO 2.998

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Ordenanza reguladora de las normas para la construcción de cobertizos*

**EDICTO**

Resultando que se aprobó, inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31.3.2021, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS, EXPTE. VARIOS 57/2021.

Resultando que se publicó en el BOP núm. 71 de fecha 16.4.21, así como en el Portal de Transparencia y tablón de anuncios por espacio de 30 días, para reclamaciones y sugerencias.

Resultando que ha transcurrido dicho plazo de exposición pública y no se ha producido alegación alguna, por lo que puede considerarse aprobado definitivamente el acuerdo plenario de 31.3.21, hasta ahora provisional, se hace público su texto íntegro para general conocimiento, de conformidad con los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL**

La necesidad manifiesta de la existencia de un elemento constructivo para el almacenaje de leña y otros productos o recolecciones propias de la explotación agrícola de las parcelas situadas en suelo no urbanizable tiene como resultado el establecimiento de una serie de condicionantes que regulen la tipología de estos elementos constructivos de escasa entidad y sencillez técnica que no resultan ni deben resultar habitables.

**ARTÍCULO 1. OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE.**

1. Tiene por objeto la presente normativa, establecer las condiciones tipológicas y dimensiones que deben reunir las construcciones destinadas a leñero y/o almacenaje de productos recolectados propios de la actividad agrícola de las parcelas en suelo no urbanizable de carácter natural o rural del ámbito del PGOU de Baza.

2. Se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad

b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.

c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.

d) Reúne condiciones adecuadas de salubridad para que no se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.

3. La aplicación de esta ordenanza municipal se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La obtención de la preceptiva licencia municipal de obra conforme a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía; el Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía; El Plan General de Ordenación urbana de Baza y demás legislación que resulte de aplicación.

Y en todo caso,

b) La aplicación de aquellas otras normas que guarden relación con las condiciones de seguridad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 2. SOBRE LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS EDIFICACIONES.**

1. Queda prohibido su emplazamiento en suelo no urbanizable de especial protección en todas sus tipologías y/o casuísticas.

2. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

3. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de

accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

4. Deberá de cumplir las distancias de retranqueo establecidas por el Planeamiento respecto de linderos y/o caminos y otras vías, siendo éstas:

Distancia de caminos: 8 metros

Distancia a resto de linderos: 6 metros

Distancia a otras construcciones dentro de la parcela: 10 metros

Distancia a carreteras Comarcales y Nacionales:

Según informe preceptivo de Obras Públicas.

Distancia a Ramblas y Canales:

Según Informe preceptivo de Confederación Hidrográfica.

### ARTÍCULO 3. SOBRE EL IMPACTO GENERADO POR LAS EDIFICACIONES

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.

b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.

c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.

d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

### ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

1. Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

### ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE DISEÑO

a) Deberán contar con una superficie construida no superior a 20 m<sup>2</sup>, en una sola planta de alzada.

b) Solamente se podrá construir uno por unidad registral.

c) La altura libre de piso interior, entendida como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado y la cara inferior del forjado del techo o, si lo hubiere, de la chapa de cubierta, en todo el ámbito de la superficie útil no será superior a los 1,90 metros. No se contabilizará la distancia de suelo a falso techo si lo hubiere.

Esta altura es inferior a la establecida por el PGOU para elementos de uso concreto y/o habitables y que resulta ser de 2,50 metros y mínimo 2,20 metros (art. 10.140 del PGOU) de forma que quede garantizado el carácter de almacenaje de estos elementos constructivos sin posibilidad de destinar a cualquier otro uso que precise de condiciones de habitabilidad por cuanto estos leñeros o cobertizos para el almacenaje de productos recolectados en la actividad agrícola, no pueden destinarse a cualquier otro uso o finalidad.

d) Solamente pueden tener una puerta de acceso y un máximo de cuatro ventanas de dimensiones de hueco 30x30 cm. La carpintería será de color marrón en tonos oscuros.

e) Solamente pueden disponer de instalación eléctrica para circuito de alumbrado y una toma de corriente en baja tensión y no puede disponer de instalación de abastecimiento de agua, ni de saneamiento u otras similares.

f) Exteriormente se pintarán en color blanco y la cubierta, si es de chapa metálica, deberá ser en color beige o marrón.

g) Se realizarán en precario, con materiales fácilmente desmontables. Condicionante que deberá suscribir el interesado con carácter previo a la concesión de licencia.

La presente ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el art. 65.2 de la LRBLR.

Baza, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.008

### AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Aprobación inicial reparcelación UE-02, F.U. 3/21*

### EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente la Junta de Gobierno Local con fecha 17.5.21, el proyecto de reparcelación UE-02, a instancia de D. José Manuel Martínez Hortal, redactada por GA3 Baza Arquitectos S.L.P., se hace público por espacio de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el art. 101 de la LOUA, para que quien lo desee presente las alegaciones que estimen conveniente.

El expte. también está en el Portal de Transparencia y se puede consultar en horario de oficina de 10 a 14 horas en Urbanismo, sito en Arco de la Magdalena.

Baza, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.132

### AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Convocatoria funcionario interino Secretaría-Intervención*

### EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, se ha iniciado el

procedimiento para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Caniles, como puesto reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional. Dicha cobertura resulta necesaria y urgente y dada la imposibilidad de proveerla por Funcionario con Habilitación de carácter nacional por los procedimientos establecidos en sus arts. 49 a 52 de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se publican las Bases que rigen la selección abriendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes para participar en el proceso selectivo.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Caniles, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

#### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refun-

dido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### TERCERA. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, se dirigirán a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Caniles, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de instancia se adjunta a las presentes Bases como Anexo.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://caniles.sedelectronica.es>.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

A la instancia se acompañará fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la cláusula segunda de estas bases.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página Web, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejer-

cicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

#### QUINTA. Tribunal calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Secretario: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Vocales: Funcionarios designados por la alcaldía.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, un secretario suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaria-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, durante la entrevista en la que se le formularán preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y en general sobre las funciones a desempeñar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### BAREMO DE MÉRITOS

##### Méritos generales

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en entidades locales.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como cual-

quier otro centro oficial u homologado, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de régimen local.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se opta.

f) Superación de procesos de selección de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

#### Méritos autonómicos

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su

forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcionarial.

f) Superación de procesos de selección de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

#### PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS.

En la fase de concurso se podrán obtener un máximo de 9 puntos, 4,5 puntos coincidentes con el baremo de determinación de méritos generales y 4,5 con el de méritos correspondientes a la comunidad autónoma de Andalucía.

Tanto méritos generales como autonómicos se puntuarán conforme a las reglas siguientes. Un mismo mérito es susceptible de ser valorado en el baremo general y en el autonómico.

1. La experiencia profesional se valorarán con 2 puntos de conformidad al baremo siguiente:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala de secretaria-intervención: 0,20 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la de secretaria-intervención: 0,10 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,05 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán con 0,6 punto de conformidad al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 51 o más horas lectivas o más: 0,6 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%, siempre que no se supere el máximo de este apartado.

3. La actividad docente se valorarán con 0,2 puntos a razón de 0'01 puntos por hora impartida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se valorarán con 0,2 punto de conformidad al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,05 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,10 puntos.

c) Libros: 0,20 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se ajustará al baremo siguiente, con un máximo de 0,5 puntos:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,35 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,45 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,5 puntos.

6. La superación de procesos de selección de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se valorarán hasta un máximo de 1 punto de la forma siguiente:

a) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención: 0,5 puntos

b) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en subescala distinta a la de secretaria-intervención: 0,3 puntos.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención, en régimen de interinidad: 0,1 puntos. En el caso de haber superado la totalidad del proceso selectivo se añadirá 0,1 punto adicional.

#### APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos a los que se refieren estas bases se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto.

**SÉPTIMA.** Selección de candidatas y propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos de la sede electrónica y página Web del Ayuntamiento.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

**OCTAVA.** Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) DNI.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

**NOVENA.** Constitución de relación de candidatos (Bolsa de empleo)

Con todos los aspirantes, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo a efectos de posteriores nombramientos interinos para cubrir el puesto de Secretaría-Intervención cuando se halle vacante y no sea posible cubrirlo por un funcionario con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización, y así hasta que se provea la plaza con un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso, se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de que se produzca el cese del funcionario interino al proveerse el puesto de trabajo por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en virtud de provisión temporal o definitiva, el ocupante del puesto volverá a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda por la puntuación alcanzada.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**ANEXO****(MODELO DE INSTANCIA)****A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Nº Expediente:            Nº Registro:

369/2021

Modelo: ..... Fecha: .....

Órgano/Centro/Unidad: .... Código Identificación: ...

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos: ..... NIF: .....

Dirección: .....

Código Postal: ..... Municipio: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Móvil: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención

**DATOS DE LA NOTIFICACIÓN****PERSONA A NOTIFICAR.....****MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

- Solicitante
- Representante
- Notificación electrónica
- Notificación postal

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

**PRIMERO.** Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir con carácter interino la plaza de Secretaria-Intervención del Municipio de Caniles, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha .....

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Secretaria-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título académico.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. [...]

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: .....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Caniles

**AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Caniles, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 2.929

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Modificación del presupuesto número 1 del año 2021***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

**HACE SABER:** Que transcurrido el periodo de información pública de quince días del anuncio en BOP de fecha 21 de abril de 2021 relativo al acuerdo de aproba-

ción inicial del expediente de modificación del presupuesto municipal prorrogado del año 2020 para el año 2021 de fecha 25 de marzo de 2021, no se han presentado alegaciones y se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación las partidas a las que afecta la modificación a financiar mediante crédito extraordinario

**PARTIDA A MINORAR / IMPORTE A MINORAR**

151.120.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS TÉCNICO OBRAS (Importe disponible por no convocatoria plaza) / 5.000,00

151.121.00 COMPLEMENTO DE DESTINO TÉCNICO OBRAS (Importe disponible por no convocatoria plaza) / 3.000,00

151.121.01 COMPLEMENTO ESPECÍFICO TÉCNICO OBRAS (Importe disponible por no convocatoria plaza) / 4.000,00

151.160.00 S. SOCIAL TÉCNICO OBRAS (Importe disponible por no convocatoria plaza) / 4.000,00

1532.210.00 PAVIM. VÍAS PÚBLICAS. REP., MANT. Y CONSERVACIÓN / 3.000,00

160.210.00 MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO / 3.000,00

163.210.00 LIMPIEZA VIARIA / 3.000,00

171.210.00 MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES / 1.000,00

TOTAL CRÉDITO A MINORAR / 26.000,00

**PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN / IMPORTE**

443.624.00 NUEVA INVERSIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE OBRAS Y SERVICIOS (DUMPER) / 26.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. 2/2004, contra la aprobación definitiva expresada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que regulan las normas de dicha jurisdicción.

Deifontes, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 2.897

**AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General 2021*

**EDICTO**

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169,1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presu-

puesto General para 2021, bases de ejecución y la Plantilla de Personal, y sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente. Se procede a su publicación.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS**

Cap.

1	Ingresos directos	105.845,54 €
2	Ingresos indirectos	5.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	40.452,63 €
4	Transferencias corrientes	214.822,18 €
5	Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
7	Transferencias de capital	120.179,65 €
	<b>Total ingresos</b>	<b>490.000,00 €</b>

**GASTOS**

Cap.

1	Gastos de personal	254.484,22 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	186.372,46 €
3	Gastos financieros	2.200,00 €
4	Transferencias corrientes	8.831,00 €
6	Inversiones reales	36.612,32 €
	<b>Total gastos</b>	<b>488.500,00 €</b>

**ANEXO DE PERSONAL**

Funcionarios:

A) Con habilitación Nacional, Subescala: Secretaria-Intervención: Plaza exenta art. 10 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Cubierta en acumulación.

B) Escala de Administración General. Subescala: Administrativo: Grupo C1, Plazas1. Cubierta en propiedad. Personal Laboral Temporal:

A) Limpieza de Edificios y Dependencias. Puestos: 1.

B) Encargado de Servicios Múltiples. Puestos: 1.

C) Auxiliar Administrativo. Puestos: 1.

D) Dinamizador de Guadalinfo. Puestos: 1.

E) Auxiliar Ayuda a Domicilio. Puestos: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dúdar, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 3.270

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Aprobación definitiva expediente modificación de crédito*

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Gábias, adoptado en fecha 30 de abril de 2021 y publicado en el BOP de Granada en fecha 13 de mayo de 2021, sobre suplemento de crédito y crédito extraordinario (exp. 2021 32 21000148), cuyo resumen es el siguiente:

C.Ope.	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
020	1500	13100	130.000	PLAN ESPECIAL LIMPIEZA Y ADECUACION ZONAS VERDES
020	1500	16000	70.000	PLAN ESPECIAL LIMPIEZA Y ADECUACION ZONAS VERDES
020	1510	22706	50.000	REDACCIÓN PROYECTOS
020	1531	61900	111.200	ADECUACIÓN VIAS PUBLICAS Y ACERADOS
020	1531	61900	177.500	AMPLIACIÓN CALLE SEVERO OCHOA
020	1531	61900	86.772	ADECUACIÓN ENTORNO LA ERMITA
020	1531	61900	50.000	ACCESO LAS GABIAS CIRCUNVALACION
020	1700	22799	18.150	CAMPAÑA PROMOCIÓN Y CONCIENCIACION RECICLAJE
020	1710	61901	151.000	ADECENTAMIENTO Y REMODELACIÓN ROTONDAS
020	1710	61901	37.000	PARQUE INFANTIL URB. CAMPO GOLF
020	1710	61901	12.300	PARQUE CUESTA BLANQUILLA
020	1710	61901	50.000	CIRCUITO EDUCACIÓN VIAL
020	1710	61901	20.000	ADECUACIÓN ZONAS VERDES
020	2310	48008	50.000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
020	2311	22799	18.150	MATERIAL CONCEJALIA MAYORES
020	2312	22799	30.000	PLAN IGUALDAD
020	3260	21200	230.000	REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES EDUCATIVAS
020	3380	22799	18.150	DECORACIÓN CARROZAS REYES MAGOS
020	3380	22799	18.150	ADQUISICIÓN CASETAS MADERA
020	3380	22799	18.150	ADQUISICIÓN MATERIAL OCIO ÁREAS SOCIALES
020	3380	22799	18.150	SOMBREADO PLAZA EL FUERTE
020	3410	22609	7.000	ACTIVIDADES DEPORTES
020	3420	21000	23.000	MANTENIMIENTO DEPORTES
020	3420	22799	48.400	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
020	3420	62900	200.000	PARQUE DEPORTIVO Y OCIO
020	3420	62900	48.400	PISTA VOLEY PLAYA
020	3420	63200	150.500	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL
020	3420	63200	44.000	ESCALESTRIX
020	3420	63200	48.400	VALLADO INSTALACIONES DEPORTIVAS
020	4312	47900	100.000	SUBVENCIONES IMPULSO ECONOMICO COVID 19
020	9200	22602	30.000	PLAN DE MEDIOS 2021

020	9200	62600	11.000	PLANTILLA LED ENTRADA LAS GABIAS
020	9200	62600	35.000	CAJEROS ATENCION CIUDADANO HIJAR
020	9200	62600	20000	MATERIAL INFORMÁTICO
010	9200	62900	18.150	EQUIPOS MULTIMEDIA Y SONIDO ÁREAS SOCIALES
010	9200	62700	18.150	IMPLANTACION PROYECTO PILOTO SMART CITY LAS GABIAS
010	1522	62200	114.625	SPLASH PARK
010	1522	62200	75.000	ADQUISICIÓN LOCAL ASUNTOS SOCIALES
010	1522	62200	75.000	ADQUISICIÓN BANCO DE ALIMENTOS
010	1522	62200	40.320	EDIFICIOS MUNICIPALES GABIA CHICA
010	1532	63900	1.250.000	PLAN ASFALTICO
010	1640	63200	220.000	CEMENTERIO FASE 2ª
010	3300	61900	100.000	REMODELACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL
010	9200	62400	326.700	RENOVACIÓN PARQUE MOVIL SERVICIOS PUBLICOS
020	3420	63200	121.250	INSTALACIONES DEPORTIVAS GABIA CHICA
010	1522	62201	56.300	ESCUELAS HIJAR Y SEDE POLICIA
010	1522	62202	190.000	REMODELACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EL SILO
010	1700	46100	38.400	APORTACIÓN LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA Y PERMANENTE 2020 Y 2021
		<b>TOTAL</b>	<b>4.774.267</b>	

Crédito extraordinario: código 010

Suplemento de crédito: código 020

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Económica: 87000

Importe: 4.774.267

Texto Explicativo: RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán directamente interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Gábias, 7 de junio de 2021.- El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales (firma ilegible).

NÚMERO 2.980

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejil Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la resolución núm. 2021-0700, de fecha 21/05/2021, el padrón que, a continuación, se indica:

a) Padrón Municipal de Basura correspondiente al Segundo Bimestre de 2021. Expediente de Gestiona 783/2021

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 21 de mayo de 2021.- Fdo. Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.105

### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

*Aprobación inicial del presupuesto municipal 2021 y plantilla de personal*

#### EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2021, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo remunerados a funcionario, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Pinos Puente, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Ibáñez.

NÚMERO 2.921

### AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

*Aprobación definitiva presupuesto 2021 y plantilla*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	65.000,00 €
2. Impuestos indirectos	11.750,00 €
3. Tasas y otros ingresos	54.441,00 €

4. Transferencias corrientes	305.184,39 €
5. Ingresos patrimoniales	10,00 €
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	27.119,42 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total del estado de ingresos:	463.504,81 €

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal	133.671,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	214.058,72 €
3. Gastos financieros	500,00 €
4. Transferencias corrientes	21.819,09 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Inversiones reales	93.456,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,0 €
9. Pasivos financieros	0,0 €
Total del estado de gastos:	463.504,81 €

#### ANEXO DE PERSONAL

##### A. FUNCIONARIOS

Denominación / Nº Plazas / Escala-Subescala / Grupo / C.D. / Situación

Secretaria-Intervención / 1 / Habilitación Nacional / Secretario Interventor / A1-A2 / Exento art. 4 RD 1732/94 Auxiliar Administrativo / 1 / Administración General Administrativa / C-2 / 18 / Funcionario Carrera

##### B. PERSONAL LABORAL

Denominación / Tipo / Número de plazas

Limpiadora Municipal / Tiempo parcial / 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Turón, 20 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 3.112

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA**

*Aprobación definitiva del Reglamento del Control Interno*

### EDICTO

REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA

#### ÍNDICE

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

ARTÍCULO 2. Atribución de las funciones de control

ARTÍCULO 3. Formas de ejercicio

ARTÍCULO 4. Principios del ejercicio del control financiero

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y FACULTADES DEL ÓRGANO DEL CONTROL

ARTÍCULO 5. De los deberes del órgano de control

ARTÍCULO 6. De las facultades del órgano de control

TÍTULO II. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

CAPÍTULO I. Del ejercicio de la función interventora

ARTÍCULO 7. De las distintas fases de la función interventora

ARTÍCULO 8. Del contenido de la función interventora

ARTÍCULO 9. Aplicación de medios electrónicos al ejercicio de la función interventora

CAPÍTULO II. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos

ARTÍCULO 10. Fiscalización previa de derechos e ingresos

ARTÍCULO 11. Control posterior de derechos e ingresos

CAPÍTULO III. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos

SECCIÓN 1ª Disposiciones comunes

ARTÍCULO 12. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora

ARTÍCULO 13. Fiscalización de conformidad

ARTÍCULO 14. De los Reparos

ARTÍCULO 15. Tramitación de Discrepancias

SECCIÓN 2ª Régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa

ARTÍCULO 16. Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

ARTÍCULO 17. Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.

SECCIÓN 3ª De la fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto

ARTÍCULO 18. Régimen general.

ARTÍCULO 19. Exención de fiscalización previa.

SECCIÓN 4ª De la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión

ARTÍCULO 20. Intervención de la liquidación del gasto.

ARTÍCULO 21. Contenido de las comprobaciones.

ARTÍCULO 22. Intervención material de la inversión. Supuestos.

ARTÍCULO 23. Realización de la Intervención material de la inversión.

SECCIÓN 5ª De la intervención formal y material del pago

ARTÍCULO 24. De la intervención formal del pago.

ARTÍCULO 25. Conformidad y reparo.

ARTÍCULO 26. De la intervención material del pago.

SECCIÓN 6ª De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija

ARTÍCULO 27. Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.

ARTÍCULO 28. Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.

ARTÍCULO 29. Especialidades en cuanto al régimen de los reparos.

ARTÍCULO 30. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

SECCIÓN 7ª De la omisión de la función interventora

ARTÍCULO 31. De la omisión de la función interventora.

TÍTULO III. DEL CONTROL FINANCIERO

CAPÍTULO I. Del Control Financiero Permanente.

ARTÍCULO 32.- Objeto, forma de ejercicio y alcance.

ARTÍCULO 33. Actuaciones y modalidades de control financiero.

ARTÍCULO 34. Control de eficacia.

ARTÍCULO 35. Del Plan Anual de Control Financiero.

ARTÍCULO 36. Inicio de las actuaciones de control financiero.

ARTÍCULO 37. Designación y acreditación de equipos de control.

ARTÍCULO 38. Obtención de información y documentación en las actuaciones de control financiero.

CAPÍTULO II. De la Auditoría Pública.

ARTÍCULO 39. Actuaciones de auditoría pública.

ARTÍCULO 40. De la auditoría de cuentas.

ARTÍCULO 41. De la auditoría de cumplimiento y de sistemas.

ARTÍCULO 42. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.

CAPÍTULO III. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 43. Objeto y régimen de ejercicio.

ARTÍCULO 44. Especialidades en el procedimiento de control, documentación de actuaciones y efecto de los informes de control.

ARTÍCULO 45. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.

ARTÍCULO 46. Procedimiento de reintegro o sancionador a propuesta de la Intervención.

CAPÍTULO IV. RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO Y SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 47. Resultado del control financiero.

ARTÍCULO 48. Informe Resumen Anual.

ARTÍCULO 49. Del Plan de Acción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Habilitación de medios al órgano Interventor

Disposición Adicional Segunda. De la Guía Básica para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Es objeto del presente Reglamento la regulación del control interno de la gestión económica que se ejercerá en la Mancomunidad Comarca de Baza y en todas las entidades que conforman su sector público

2. Las entidades que conforman el sector público de la Mancomunidad Comarca de Baza son:

a. La Mancomunidad Comarca de Baza

ARTÍCULO 2. Atribución de las funciones de control

Las funciones de control interno de los entes enumerados en el artículo anterior, se ejercerán por la Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero con la extensión y efectos que se determinan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3. Formas de ejercicio

1. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios, organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

3. Este control comprenderá las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

4. La Intervención General ejercerá también el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público de la Mancomunidad Comarca de Baza, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4. Principios del ejercicio del control financiero

1. La Intervención, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometida a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.

2. La Intervención General ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del mismo. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

3. La Intervención General dispondrá de los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno y podrá recabar cuantos antecedentes y documentos que sean necesarios para el ejercicio del control interno.

4. La Intervención General dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevan-

tes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo.

## CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y FACULTADES DEL ÓRGANO DEL CONTROL

Artículo 5. De los deberes del órgano de control.

1. Los funcionarios que ejerzan la función interventora o realicen el control financiero, deberán guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el desempeño de sus funciones.

Así, los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio del control interno sólo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo y, en su caso, para formular la correspondiente denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa, responsabilidad contable o penal.

Igualmente deberá facilitar el acceso a los informes de control en aquellos casos en los que legalmente proceda. En defecto de previsión legal, la solicitud de los mismos deberá dirigirse directamente al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada.

2. Cuando en la práctica de un control la Intervención General actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen en el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Artículo 6. De las facultades del órgano de control

1. La Intervención General podrá hacer uso en el ejercicio de sus funciones de control del deber de colaboración, de la facultad de solicitar asesoramiento, de la defensa jurídica y de la facultad de revisión de los sistemas informáticos de gestión; así como recabar directamente de las distintas áreas o unidades de la Entidad Local los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.

2. Igualmente podrán recabar a través del Alcalde-Presidente, de la Entidad, el asesoramiento e informe de los Servicios de Asistencia Municipal y de los órganos competentes de la Diputación Provincial, o solicitar el asesoramiento de la Intervención General de la Administración del Estado con la suscripción del correspondiente Convenio.

## TÍTULO II. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORÍA

### CAPÍTULO I. Del ejercicio de la función interventora

ARTÍCULO 7. De las distintas fases de la función interventora

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a. La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b. La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c. La intervención formal de la ordenación del pago.

d. La intervención material del pago.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

ARTÍCULO 8. Del contenido de la función interventora

1. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

3. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad de la Intervención General para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 22 de este Reglamento.

4. La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

5. La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

ARTÍCULO 9. Aplicación de medios electrónicos al ejercicio de la función interventora

El resultado del ejercicio de la función interventora podrá apoyarse en validaciones informáticas en los términos determinados por las instrucciones que al respecto dicte la Intervención. A propuesta del órgano de control, el ejercicio de esta función podrá soportarse en aplicaciones informáticas específicas, conforme a criterios de eficiencia e interoperabilidad con los sistemas y aplicaciones empleados para la gestión de expedientes.

CAPÍTULO II. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos

ARTÍCULO 10. Fiscalización previa de derechos e ingresos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, la fiscalización de los derechos e ingresos en la Tesorería de la Mancomunidad Comarca de Baza se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se describe en el artículo siguiente.

2. No obstante, se someterá a fiscalización previa el reconocimiento de derechos del canon o participación derivados de concesión de servicios públicos o concesiones demaniales. En caso de que la Intervención se manifestase en desacuerdo con el reconocimiento o liquidación de los derechos se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

3. La toma de razón en contabilidad no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos. En este caso se aplicará el régimen de reparos establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. Control posterior de derechos e ingresos

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Mancomunidad Comarca de Baza se efectuará mediante el ejercicio del control financiero, pudiendo aplicar técnicas de auditoría. Las actuaciones de control se incluirán en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero regulado en este Reglamento.

CAPÍTULO III. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos

SECCIÓN 1.ª Disposiciones comunes

ARTÍCULO 12. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora

1. La Intervención General recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

2. La fiscalización del mismo se efectuará en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en el artículo 16 de este Reglamento.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Cuando el expediente esté integrado por documentos en soporte electrónico y en papel, no se entenderá completo hasta la fecha de recepción del último documento, justificante e informe que forme parte de aquel según la relación de documentos que han de acompañar tanto a los que se remitan en soporte papel como en soporte electrónico. El momento en que el expediente esté completo determina el inicio del cómputo del plazo para el ejercicio de la función interventora.

Si el expediente remitido para su fiscalización no reuniese todos los documentos e informes preceptivos se

devolverá sin fiscalizar al centro gestor con mención expresa de la ausencia de los mismos. En ningún caso se producirá el cómputo del plazo para la fiscalización del expediente.

3. Cuando el Interventor haga uso de la facultad a que se refiere el artículo 6.1 se suspenderá el plazo de fiscalización previsto en este artículo y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al área o unidad gestora.

ARTÍCULO 13. Fiscalización de conformidad

Si el Interventor como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora considera que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla.

ARTÍCULO 14. De los Reparos

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

- Los establecidos para cada expediente por el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente a cada fecha.

- Los que el Pleno de la Entidad Local, previo informe de la Intervención General, apruebe como requisitos o trámites esenciales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichas objeciones con anterioridad a la aprobación del expediente. Siempre que del mismo pudieran derivarse perjuicios a los intereses municipales.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

5. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

6. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 15. Tramitación de Discrepancias

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos, las opiniones de la Intervención General respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

2. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días. Subsanadas las deficiencias la Intervención fiscalizará de conformidad el expediente.

3. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por la Intervención General en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad una discrepancia.

No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a. Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b. Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. Las discrepancias se plantearán en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, al Presidente o al Pleno de La Mancomunidad Comarca de Baza de Baza, según corresponda, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

5. El Presidente de la Mancomunidad Comarca de Baza y el Pleno, a través del citado Presidente, previa-

mente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al Órgano de control que tenga atribuida la tutela financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente al Órgano competente de la Comunidad de Andalucía, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

7. Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe de la Intervención General o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados siguientes.

8. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, la Intervención General elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Mancomunidad Comarca de Baza contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Mancomunidad Comarca de Baza podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

9. Una vez informado el Pleno de la Mancomunidad Comarca de Baza, con ocasión de la cuenta general, el Interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Andaluza.

#### SECCIÓN 2.ª Régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa

##### ARTÍCULO 16. Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Mancomunidad Comarca de Baza, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se apruebe la realización de las áreas de Gasto, conforme a la Guía Básica contemplada en la disposición adicional segunda de este Reglamento.

2. En estos casos, la Intervención General se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas

a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe de la Intervención General.

d) Aquellos otros extremos trascendentes que, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se establezcan en el proceso de gestión y correspondan con los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales -ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento.

5. No obstante lo anterior, el titular de la Intervención Municipal se reserva la facultad en casos excepcionales en que así lo considere necesario, cuando a juicio de la Intervención General se puedan producir perjuicios graves o quebrantos económicos para la Hacienda municipal, de fiscalizar con carácter previo y pleno determinados expedientes o, bien comprobar, determinados extremos adicionales no contemplados que resulten precisos, debiendo dejar constancia de las actuaciones comprobatorias y su resultado en el expediente.

**ARTÍCULO 17. Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.**

1. Si no se cumpliesen los requisitos exigidos, la Intervención General procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en esta sección 1.<sup>ª</sup>.

2. La Intervención General podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Res-

pecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

**SECCIÓN 3ª De la fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto**

**ARTÍCULO 18. Régimen general.**

1. Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en la sección 2ª, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 16 de este Reglamento.

2. Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

a. La autorización (Fase "A").

b. La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

3. Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

a. Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.

b. Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

4. En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y, en cualquier caso:

a. La existencia y adecuación del crédito.

b. Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c. Que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.

d. Que la selección del adjudicatario para la entrega o prestación de servicio o suministro prestado que corresponda se ajustan a la normativa vigente y las disposiciones aplicables al caso.

e. Que el expediente está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente.

f. Que el gasto fue debidamente autorizado y su importe no se ha excedido

**ARTÍCULO 19. Exención de fiscalización previa**

1. No estarán sometidos a la fiscalización previa:

a. Los gastos de material no inventariable.

b. Los contratos menores, en lo relativo a las fases AD.

c. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d. Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

e. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

**SECCIÓN 4ª De la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión**

**ARTÍCULO 20. Intervención de la liquidación del gasto.**

1. Están sometidas a intervención previa las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

2. Esta intervención se practicará por la Intervención General con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación y constituirá la fase "O".

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará:

a. La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

b. Y el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

#### ARTÍCULO 21. Contenido de las comprobaciones.

Sin perjuicio de las verificaciones en caso de aplicarse el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

1. Que las obligaciones responden a gastos aprobados en las fases contables "A" y "D" y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

2. Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

a. Identificación del acreedor  
b. Importe exacto de la obligación  
c. Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

3. Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

#### ARTÍCULO 22. Intervención material de la inversión.

1. La liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones irá precedida de la comprobación material de la efectiva realización de las obras, servicios y suministros financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

2. Quedan fuera de la obligación de intervención de la comprobación material las prestaciones derivadas de otros negocios jurídicos no consistentes en obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos, y aquellas en las que por su naturaleza no sea posible la verificación material al consistir su objeto en actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material, tales como los servicios de limpieza, de seguridad, de reprografía, de asistencia a la dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o el suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua, bienes y suministros susceptible de reposiciones continuas y, en general, cualquier servicio consistente en el desa-

rollo de una actividad. Para aquellos casos en los que no sea factible la comprobación material del gasto, se sustituirá por otras verificaciones tales como la comprobación de almacenes, inventarios y consumos en el marco del ejercicio de los controles financieros.

3. En la comprobación material de los pliegos la Intervención velará especialmente por la adecuada definición del objeto del contrato y la incorporación de los documentos técnicos necesarios para la definición de las actuaciones a realizar.

4. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el titular de la Intervención General, o funcionario en quien delegue en los términos previstos en el presente Reglamento, al acto de recepción.

ARTÍCULO 23. Realización de la Intervención material de la inversión.

##### 1. Convocatoria.

La Intervención General asistirá a la recepción material de todos los contratos de objeto comprendido en el artículo anterior, excepto los contratos menores. A tal fin, los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor su asistencia con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de que se trate, indicando lugar del acto de recepción.

En caso de imposibilidad de atención de la solicitud por insuficiencia de medios personales la Intervención General trasladará en los diez días posteriores a recibir la solicitud, salvo circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, dicha imposibilidad, al efecto de que por el gestor convocante se proponga otra fecha.

La Intervención General podrá dictar instrucciones aprobando modelos de solicitud de asistencia a recepción y documentación a acompañar por los gestores a la misma.

##### 2. Delegación

La designación por el titular de la Intervención General de los funcionarios encargados, por delegación del mismo, de intervenir en la comprobación de las prestaciones o servicios, podrá hacerse tanto particularmente para una inversión determinada, como con carácter general y permanente, en tal caso siempre entre funcionarios adscritos a su dependencia.

##### 3. Asesoramiento

La Intervención General podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, adscritos a distinta dependencia a la gestora del contrato.

La Intervención General, o funcionario delegado por su titular para la comprobación material de que se trate solicitará a la Jefatura de Servicio o dependencia correspondiente con traslado al titular de la Delegación, la designación del correspondiente asesor.

Las peticiones incorporarán el plazo y medio para comunicación al órgano interventor de la designación efectuada o, en su caso, la acreditación motivando la imposibilidad de atender la petición en plazo. Asimismo, deberán ir acompañadas de la identificación del contrato de que se trate.

El asesoramiento al órgano interventor se considerará parte integrante de las funciones del puesto de trabajo en el que estén destinados los funcionarios que lo lleven a cabo

#### 4. Acta de comprobación

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta, o en informe ampliatorio, podrán los concurrentes de forma individual o colectiva expresar las opiniones que estimen pertinentes.

El archivo de las actas e informes ampliatorios en su caso es responsabilidad del director de obra o responsable del contrato. Habrá de acompañarse ejemplar de los mismos al someter las obligaciones correspondientes a intervención.

Las subsanaciones necesarias por deficiencias puestas de manifiesto en la recepción habrán de acreditarse en el modo dispuesto por la Intervención General o funcionario delegado de éste, previamente a intervenir la obligación.

#### 5. Comprobaciones parciales.

Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, la Intervención General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

Si el contrato correspondiente previera entregas parciales, el responsable del contrato trasladará al órgano interventor solicitud de asistencia a recepción a la formalización del mismo, indicando, en su caso, los plazos previstos de entrega parcial. La Intervención General trasladará, en respuesta, un plan de verificación específico para el contrato vinculante para la dependencia gestora con instrucciones de convocatoria y condiciones de participación en la recepción, así como de remisión de la documentación precisa para ejecución del plan.

Cuando, como consecuencia de modificaciones contractuales, existan unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención. con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto de medición en sus funciones de comprobación material de la inversión.

#### 6. Omisión de comprobación material previa.

La omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión impedirá que pueda reconocerse la obligación, tramitarse el pago, o intervenir favorablemente las actuaciones hasta que:

En los casos de certificación final de obras, liquidación, o entregas para las que no sea posible la comprobación material en el momento en que la omisión se pone de manifiesto, se subsane dicha omisión en los términos previstos por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En los casos de última certificación a buena cuenta o entregas para las que aún sea posible la comprobación, se proceda a la convocatoria y celebración del correspondiente acto de recepción y, si procede, a la elaboración del plan de verificación específico previsto por el artículo anterior.

SECCIÓN 5ª De la intervención formal y material del pago

ARTÍCULO 24. De la intervención formal del pago.

1. Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería.

2. Dicha intervención tendrá por objeto verificar:

- Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.

- Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.

- Que se acomodan al plan de disposición de fondos, mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería.

- En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan.

ARTÍCULO 25. Conformidad y reparo.

Si la Intervención General considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en los artículos anteriores, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a las cajas pagadoras.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo anterior de la presente sección motivará la formulación de reparo por la Intervención General, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del presente capítulo.

ARTÍCULO 26. De la intervención material del pago.

1. Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:

a. Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.

b. Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.

c. Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

2. Dicha intervención incluirá la verificación de:

a. La competencia del órgano para la realización del pago,

b. La correcta identidad del perceptor

c. El importe debidamente reconocido.

3. Cuando la Intervención General encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la

cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.<sup>a</sup> del presente capítulo.

SECCIÓN 6<sup>a</sup> De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija

ARTÍCULO 27. Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.

1. La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a. Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b. Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

c. Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d. Que el receptor de pago a justificar, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

e. Que la expedición de órdenes de pago "a justificar" cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

2. Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 28. Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija

1. La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a. La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.

b. Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

2. Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija la Intervención General comprobará, en cualquier caso:

a. Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b. Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.

c. Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

ARTÍCULO 29. Especialidades en cuanto al régimen de los reparos

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos anteriores de la presente sección motivará la formulación de reparo por la Intervención General en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.<sup>a</sup> del presente capítulo.

2. No dará lugar a la formulación de reparo los supuestos en los que:

a. El órgano pagador no justifique las órdenes de pago a justificar dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el [Alcalde/Presidente] de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

b. La expedición de órdenes de pago "a justificar" no cumpla con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

ARTÍCULO 30. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se comprobará en todo caso:

a. Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,

b. Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,

c. Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios

d. Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por la Intervención General, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida. Los resultados se reflejarán en informe en el que la Intervención General manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

SECCIÓN 7<sup>a</sup> De la omisión de la función interventora

ARTÍCULO 31. De la omisión de la función interventora.

1. Omisión de la función interventora.

a. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir

favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

b. Si la Intervención General al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Alcalde-Presidente, de la Entidad decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

c. Al expediente se unirá una memoria suscrita por el concejal del área correspondiente que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que se estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

d. En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Alcalde-Presidente de la Entidad deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

e. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

f. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

i. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

ii. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

iii. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

iv. Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

v. Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

g. En estos casos se incluirán en el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

2. Reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios cerrados.

a. Cuando se trate de expedientes de gastos donde la función interventora sea preceptiva, relativos a presta-

ciones de ejercicios cerrados, donde se haya incurrido en omisión de la función interventora, y que no se correspondan con atrasos de personal ni gastos debidamente adquiridos en los términos del artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, o los pagos, no podrán contabilizarse hasta que no se conozca y resuelva el expediente de Reconocimiento Extrajudicial del Crédito.

b. El reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.

c. Los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite de revisión de oficio previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho.

d. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria, sino que, al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible, sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

e. Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requerirá declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. La tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial se llevará a cabo de la siguiente manera:

i. El centro gestor dará traslado a la Intervención del Acto, Acuerdo o documentos que lo requieran, dictados con omisión de fiscalización, a los que acompañará informe justificativo de la razón por la que se ha omitido dicha función, así como descripción detallada del gasto, certificación de la realización de las prestaciones y su ajuste a precios de mercado. Así como la buena fe del contratista. Tal informe será suscrito por el responsable del centro gestor afectado y visado por el Concejal correspondiente.

ii. La Intervención General emitirá un informe que valorará el ajuste o infracciones de los actos al ordenamiento y manifestará su opinión respecto de los mismos. Distinguiendo en tal caso entre facturas que precisen en su caso de una declaración de revisión de oficio, por nulidad o anulabilidad. A tal efecto se distinguirá entre facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, pero que, en el momento de realizarse, gozaban de crédito presupuestario y documento contractual correspondiente y aquellas que adolecieran de falta de consignación presupuestaria o de cobertura contractual.

f. El Presidente de la Entidad, remitirá al Pleno el expediente con la propuesta de:

i. Rectificación, revocación o convalidación y consiguiente Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, de la obligación y posterior pago, en caso de facturas registradas o conformadas en ejercicio presupuestario posterior, dado el principio de anualidad. Las cuales en principio no precisaran declaración de nulidad o anulabilidad. Así como aquellas otras en que se acredite la buena fe del contratista.

ii. Revisión del acto, mediante declaración de nulidad o anulabilidad y acuerdo indemnizatorio, si procede. El Pleno u Órgano Colegiado competente, adoptará el acuerdo pertinente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, lo cual procederá cuando no se acredite por el centro gestor la buena fe del contratista en el caso de contratos asumidos sin crédito ni documento contractual, máxime si son de carácter periódico y repetitivo. Siendo en tal caso preceptivo informe emitido por la Secretaría Municipal, tal y como reseña el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### 3. Dación de cuentas.-

Anualmente, con motivo de la liquidación, y junto con los informes de reparo, se remitirá un informe resumen al Pleno u Órgano Colegiado, de todos los informes emitidos durante el año por la omisión de intervención previa, en los términos en este punto establecido, así como de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a los que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el punto anterior de este artículo. Igualmente se remitirá al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura de Cuentas, según proceda, con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

## TÍTULO III. DEL CONTROL FINANCIERO

### CAPÍTULO I. Del Control Financiero Permanente

#### ARTÍCULO 32.- Objeto, forma de ejercicio y alcance.

1. El control financiero al que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero de los sujetos enumerados en el artículo 1 de este Reglamento, se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.

2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las unidades y entidades u organismos cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, en las instrucciones recogidas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local y en la normativa básica de aplicación: el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, con el alcance determinado en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

ARTÍCULO 33. Actuaciones y modalidades de control financiero.

1. El control financiero permanente se ejercerá mediante comprobación de que el funcionamiento de la actividad económico-financiera de los entes o programas presupuestarios objeto de control en base al análisis de riesgos correspondiente, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, realizado de forma continua, y mediante la aplicación de las actuaciones singulares determinadas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

2. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

a. El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

b. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

c. La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

d. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del presupuesto

e. La emisión de informes, dictámenes y propuesta que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Alcaldía, por un tercio del os concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

f. Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan, tales como:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

3. Las auditorías se realizarán, mediante la aplicación de las actuaciones singulares determinadas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta La Mancomunidad Comarca de Baza.

Dichas actuaciones, de acuerdo con los objetivos que en cada caso se persigan, podrán utilizar, para el análisis de la actividad económico-financiera, alguno de los siguientes modelos de auditoría: de cuentas, de cumplimiento, y operativa.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría, los encargados de la misma podrán:

a. Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del órgano, organismo o ente auditado.

b. Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.

c. Solicitar información fiscal y de Seguridad Social.

d. Solicitar de terceros información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero.

e. Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.

f. Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.

g. Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.

h. Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

La forma de ejercicio del control permanente, será evaluada y motivada en el Plan Anual de Control Financiero de este La Mancomunidad Comarca de Baza y en los Programas de Trabajo

#### ARTÍCULO 34. Control de eficacia.

El control financiero, tanto en su modalidad de control permanente como de auditoría pública, incluirá el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

#### ARTÍCULO 35. Del Plan Anual de Control Financiero.

1. El Plan Anual de Control Financiero será elaborado sobre la base de un análisis de riesgos, por el órgano interventor y remitido al Pleno de la Mancomunidad Comarca de Baza a efectos informativos, consignándose a tal fin al menos la enumeración de actuaciones de control previstas en el ejercicio, así como su alcance objetivo, subjetivo y temporal.

2. Dicho Plan podrá ser modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o insuficiencia de medios. Las modificaciones operadas serán igualmente remitidas al Pleno para su conocimiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

3. La remisión al Pleno del Plan o sus modificaciones se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las actuaciones de control correspondientes.

4. El Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones concedidas.

ARTÍCULO 36. Inicio de las actuaciones de control financiero.

1. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones de auditoría al titular de la Concejalía, organismo autónomo o entidad auditada, así como aquellas de control permanente que requieran de su colaboración.

2. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

ARTÍCULO 37. Designación y acreditación de equipos de control.

1. Los trabajos de auditoría y control permanente se realizarán por equipos formados por personal adscrito a la dependencia de Intervención, designados por escrito por su titular, a quien corresponde, en todo caso, el máximo nivel de supervisión y la suscripción del informe.

2. La acreditación del personal controlador se soportará mediante exhibición de la designación citada.

ARTÍCULO 38. Obtención de información y documentación en las actuaciones de control financiero.

1. El titular del órgano interventor, o el personal designado por éste para la ejecución del control correspondiente, podrá solicitar de los órganos y entidades objeto de control la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones del órgano de control, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera del órgano, organismo o entidad controlada.

2. Las actuaciones de obtención de información podrán iniciarse en cualquier momento una vez notificado el inicio del control sin que se precise previo requerimiento escrito.

3. En ningún caso el órgano interventor tendrá la obligación de procurarse por sí mismo la documentación e información directamente de los archivos físicos y de las aplicaciones y bases de datos informáticas, sin perjuicio de que se pueda utilizar este procedimiento cuando los auditores y los responsables de la entidad lo acuerden y siempre que la documentación sea fácilmente accesible.

4. El órgano interventor responsable de la auditoría fijará el plazo de respuesta a las peticiones de documentación e información teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y dificultad de obtención de las mismas.

5. En aquellos supuestos en que se apreciara obstrucción o falta de colaboración con el personal encargado de la ejecución del control financiero, el órgano in-

terventor comunicará tal circunstancia al titular del órgano, organismo o entidad objeto de control con el objeto de que proceda a adoptar las medidas correctoras oportunas. En todo caso, la falta de colaboración podrá hacerse constar en el informe de control.

#### CAPÍTULO II. De la Auditoría Pública.

##### ARTÍCULO 39. Actuaciones de auditoría pública.

1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.

3. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

4. Las actuaciones de auditoría pública se podrán desarrollar en los lugares previstos en el artículo 33 del RD 424/2017 y podrá consistir en cualquiera de las previstas por las citadas normas de auditoría del sector público y, particularmente, de las enumeradas por el mencionado artículo que se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

##### ARTÍCULO 40. De la auditoría de cuentas.

1. La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

2. El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

##### ARTÍCULO 41. De la auditoría de cumplimiento y de sistemas.

1. La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas

a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

2. La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

3. La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

##### ARTÍCULO 42. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.

1. La colaboración de auditores privados en actuaciones de auditoría pública quedará sometida a los requisitos impuestos por la normativa de contratación pública y las previsiones específicas del artículo 34 del RD 424/2017.

2. La acreditación frente a terceros del personal asignado por auditores privados a los mencionados trabajos de colaboración se soportará en nota informativa suscrita por el órgano interventor, con referencia nominal al personal correspondiente.

#### CAPÍTULO III. Control financiero de las subvenciones.

##### ARTÍCULO 43. Objeto y régimen de ejercicio.

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Comarca de Baza y tendrá como objeto verificar cualquiera de los extremos contemplados en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforma a las previsiones y con la extensión allí contenidos.

2. El control financiero de subvenciones incluye el de los correspondientes Planes estratégicos.

3. La obligación de colaboración en la obtención de información y documentación por el titular del órgano interventor o el personal designado por éste para la ejecución del control financiero se entenderá extendida a los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación.

4. Específicamente, la negativa al cumplimiento de esta obligación de colaboración en el ámbito del control financiero de subvenciones o al ejercicio de las facultades que a tal fin otorga la Ley General de Subvenciones, se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa, que será causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

##### ARTÍCULO 44. Especialidades en el procedimiento de control, documentación de actuaciones y efecto de los informes de control.

1. Atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley General de Subvencio-

nes, se prevén las siguientes especialidades en lo relativo al procedimiento de control financiero de subvenciones, la documentación de actuaciones y el efecto de los informes resultado de las mismas:

a) Las actuaciones de control financiero de subvenciones se entienden iniciadas, a efectos de cómputo de su plazo máximo de ejecución, con la comunicación escrita del inicio de actuaciones a los órganos o dependencias gestoras correspondientes conforme a la muestra previamente obtenida por la Intervención, dicha comunicación atenderá los contenidos previstos por este Reglamento para el resto de comunicaciones de inicio de actuaciones de control financiero.

b) Las actuaciones de control financiero serán notificadas a los beneficiarios, entidades colaboradoras o terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, sólo de preverse que sea necesaria su colaboración o aportación por éstos de documentación más allá de la previamente obrante en poder del órgano o dependencia gestora.

c) Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención podrá proponer a la Presidencia la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas bajo el criterio de proporcionalidad.

d) Si en el desarrollo del control financiero se determinase la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas a las de reintegro, las mismas se trasladarán al órgano gestor para adopción de las medidas de revisión u otras que estime oportunas, de las que deberá informar al órgano interventor, dando lugar a la finalización del procedimiento de control, que, en caso de las actuaciones comprendidas en la letra b) anterior, deberá notificarse al beneficiario. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de la inclusión de actuaciones sobre la misma subvención en posteriores planificaciones anuales.

e) Los informes de control financiero de subvenciones se tramitarán conforme a las normas generales previstas en el presente Reglamento, quedando sometida su redacción provisional al trámite de alegaciones por las dependencias u órganos gestores correspondientes, a las que se trasladarán los informes finales.

2. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la posibilidad, dadas las características propias del control llevado a efecto, de abrir trámite de alegaciones a efectuar por beneficiarios o entidades colaboradoras, con traslado posterior a los mismos, en tal caso, del informe final.

**ARTÍCULO 45. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.**

La colaboración de auditores privados en actuaciones de control financiero de subvenciones quedará también sometida a los requisitos impuestos por la normativa de contratación pública y las previsiones específicas del artículo 34 del Real Decreto 424/2017. La acreditación frente a terceros del personal asignado por auditores privados a los mencionados trabajos de colaboración se soportará en idéntico modo al previsto en el ejercicio de la auditoría pública.

**ARTÍCULO 46. Procedimiento de reintegro o sancionador a propuesta de la Intervención.**

1. Cuando en el informe emitido por la Intervención se propusiera el inicio del procedimiento de reintegro, por haberse puesto de manifiesto la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, o el inicio de expediente sancionador, el órgano gestor deberá acordarlo, sometiendo a fiscalización previa la propuesta, en plazo máximo de un mes.

2. El incumplimiento de la obligación de inicio de expediente de reintegro desencadenará los efectos previstos por el artículo 96.4 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las alegaciones formuladas, en su caso, en el procedimiento de reintegro o sancionador, una vez valoradas por el órgano gestor, serán presentadas a examen de la Intervención para emisión por ésta en el plazo de un mes del informe correspondiente.

4. Cuando el órgano gestor no comparta el criterio recogido en dicho informe, por la Intervención, con carácter previo a la resolución del procedimiento de reintegro o sancionador tramitará la discrepancia en los términos establecidos en el artículo del RD 424/2017.

5. Una vez recaída resolución, y simultáneamente a su notificación al interesado, el órgano gestor dará traslado de la misma a la Intervención, que en todo momento podrá requerir del gestor información sobre el estado de tramitación de los expedientes.

**CAPÍTULO IV. Resultando del control financiero y seguimiento.**

**ARTÍCULO 47. Resultado del control financiero.**

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**ARTÍCULO 48. Informe Resumen Anual.**

1. La Intervención General de la Mancomunidad Comarca de Baza deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resulta-

dos más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

#### ARTÍCULO 49. Del Plan de Acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Habilitación de medios al órgano Interventor

El Alcalde de la Mancomunidad Comarca de Baza pondrá a disposición de la Intervención General cuantos medios técnicos, humanos y económicos sean necesarios para alcanzar el control efectivo del Presupuesto General con el contenido y alcance desarrollado en el presente Reglamento.

Disposición Adicional Segunda. De la Guía Básica para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos a que se refiere el artículo 16 del presente Reglamento, se realizará sobre la totalidad del gasto generado por la Mancomunidad Comarca de Baza de Baza conforme a la GUÍA BÁSICA PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA, que apruebe el Pleno de la Mancomunidad Comarca de Baza

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Control Interno de la Mancomunidad Comarca de Baza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Granada, siempre que se hayan cumplido los requisitos de vigencia del artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Baza, 26 de abril de 2021.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.044

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

*Autos número 391/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 391/2021 se ha acordado citar a Jamones Oro de Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jamones Oro de Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 3.298

## COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE

*Convocatoria a junta general*

EDICTO

José Javier Arenas Espinosa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Ciudad de Santa Fe, en uso de las facultades conferidas y de lo dispuesto en el art. 44 de las ordenanzas, por el presente, se con-

voca a todas los partícipes y usuarios a junta general ordinaria, que se celebrará en las instalaciones de los antiguos talleres de Agrofe, hoy Hermanos Jiménez Ramírez, en la Ctra. Antigua de Málaga junto a la empresa Hurtan en Santa Fe, el próximo día 29 de junio de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, para el caso de que no hubiese mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta, cualesquiera que sea el número de votos y partícipes asistentes para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

Segundo: Examen y aprobación, si procede, del balance de gastos e ingresos correspondiente al año 2020.

Tercero: Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2021.

Cuarto: Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para riego.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Santa Fe, 7 de junio de 2021.-El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 3.299

### COMUNIDAD DE REGANTES SEÑOR DE LA SALUD DE SANTA FE (CANAL CACÍN)

*Convocatoria a junta general*

#### EDICTO

José Javier Arenas Espinosa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Señor de la Salud de Santa Fe (Canal Cacín), en uso de las facultades conferidas y de lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas, por el presente, se convoca a todas los partícipes y usuarios a junta general ordinaria, que se celebrará en las instalaciones de los antiguos talleres de Agrofe, hoy Hermanos Jiménez Ramírez, en la Ctra. Antigua de Málaga junto a la empresa Hurtan en Santa Fe, el próximo día 30 de junio de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, para el caso de que no hubiese mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta, cualesquiera que sea el número de votos y partícipes asistentes para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

Segundo: Examen y aprobación, si procede, del balance de gastos e ingresos correspondiente al año 2020.

Tercero: Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2021.

Cuarto: Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para riego.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Santa Fe, 7 de junio de 2021.-El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 3.329

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

#### DELEGACIÓN DE DEPORTES

*Extracto del Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada de 7 de junio de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022*

#### EDICTO

BDNS (Identif.): 568778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568778>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1º Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, de menos de 20.000 habitantes. También podrán participar en esta convocatoria los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes solicitando actuaciones para aquellos núcleos de población de entre 100 y 1.000 habitantes.

2º Objeto.

Iniciar el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2022, contribuyendo a la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios de competencia municipal.

3º Bases reguladoras.

Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/163/Nuevo%20REGLAMENTO%20PPOYS%20BOP%20105,%20vienes%2010%20julio.20.qxd.pdf>

4º Cuantía.

Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario: el presupuesto máximo, incluyendo la finan-

ciación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los 54.450,00 euros (IVA incluido).

2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los 102.850,00 euros (IVA incluido).

3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 121.000,00 euros (IVA incluido).

4.- Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los 40.000,00 euros (IVA incluido).

Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo VII para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales.

También se subvencionará con un importe adicional máximo del 1% de la cantidad prevista para la ejecución de la obra, con objeto de que la Entidad Local proceda a la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, incrementándose a la cantidad establecida en los módulos económicos establecidos en el Anexo VII, así como a los importes máximos de las líneas de actuación.

En la solicitud que presenten las Entidades Locales según el modelo del Anexo I podrán indicar su voluntad de no solicitar esta ayuda prevista para la accesibilidad cognitiva.

5º Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6º Otros datos.

Modelo de solicitud y documentación a presentar:

<https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2022/>

Granada, 7 de junio de 2021.-El Diputado Delegado de Deportes, fdo.: Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

■